

614



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORIA GENERAL DEL ESTADO.
U. N. A. M.

Cd. Universitaria, 22 de agosto de 2000.

OFICIO APROBATORIO.

LIC. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR
FACULTAD DE DERECHO
U. N. A. M.
P R E S E N T E.

El Pasante de Derecho señor FRANCISCO Javier
VILLARELLO CONTRERAS, ha elaborado en este Seminario bajo la
dirección de la LIC. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ
GONZALEZ, la tesis titulada:

**“LA VIOLENCIA COMO FORMA DE ACCIÓN
POLÍTICA”.**

En consecuencia y cubiertos los requisitos esenciales
del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito a usted, tenga a bien
autorizar los trámites para la realización de dicho examen.

2870'12

...#2.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

- 2 -

“El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad”.

A T E N T A M E N T E .

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”


LIC. MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ. ...
DIRECTORA DEL SEMINARIO.

mgh.

“ LA VIOLENCIA COMO FORMA DE ACCIÓN POLÍTICA”

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1

“ ACCIÓN POLÍTICA O ACTIVIDAD POLÍTICA ”

	paginas
1.1. CONCEPTO DE ACCIÓN Y DE POLÍTICA	1
1.2. LA PERSONA HUMANA Y LOS PROTAGONISTAS DE LA ACCIÓN POLÍTICA.	5
1.3. OBJETO Y FIN DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA.	9
1.3.1 CONSERVAR EL EJERCICIO DEL PODER PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES POLÍTICOS.	10
1.3.2 INFLUIR SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER.	12
1.3.3 INFLUIR SOBRE LAS DECISIONES POLÍTICAS.	15
1.4. EL PROCESO DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA.	18
1.4.1 CONDUCCIÓN.	20
1.4.2 ORIENTACIÓN.	22
1.4.3 INTEGRACIÓN.	23
1.4.4 DISENSO.	25
1.4.5 CONSENSO.	27
1.4.6 LA TRANSICIÓN POLÍTICA.	30
1.5. LA ACCIÓN POLÍTICA Y EL EJERCICIO DEL PODER.	32

CAPÍTULO 2

“ LA VIOLENCIA POLÍTICA”

2.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA.	38
2.2. FUERZA, VIOLENCIA COACCIÓN.	41
2.3. INTEGRACIÓN.	50
2.4. ANTAGONISMO.	53
2.5. FINES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA .	57
2.6. FORMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA.	60
2.6.1.- RESISTENCIA PASIVA Y DESOBEDIENCIA CIVIL.	66
2.6.2.- MANIFESTACIÓN PÚBLICA VIOLENTA.	68
2.6.3.- REPRESIÓN MODERADA.	69
2.6.4.- REPRESIÓN CRUENTA.	71
2.6.5.- DISTURBIOS GENERALIZADOS.	72
2.6.6- DELITO POLÍTICO.	74
2.6.7.- TERRORISMO.	75
2.6.8.- TERRORISMO DE ESTADO.	77
2.6.9.- GUERRILLA.	78
2.6.10.- CONTRAINSURGENCIA.	79
2.6.11.- GENOCIDIO.	81
2.6.12.- GUERRA CIVIL.	82
2.6.13.- GUERRA.	83

CAPITULO 3

"EL PODER POLÍTICO

3.1. CONCEPTO DE PODER. .	85
3.2. EL ESTADO Y EL PODER. .	89
3.3. FUNCIONES DEL PODER.	94
3.4. LEGITIMIDAD Y JUSTIFICACIÓN.	99
3.5. PODER DE HECHO Y PODER DE DERECHO.	103
3.6. LA ADQUISICIÓN DEL PODER.	109
3.6.1 EL PROCESO ELECTORAL.	112
3.7. REFLEXIÓN SOBRE EL PODER POLÍTICO.	119
3.8. PODER Y VIOLENCIA..	124

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente tesis, es el de hacer un estudio sobre el tema de la violencia política, que por lo arduo y poco estudiado no es fácil de encontrar, sólo en algunos textos de Ciencia Política y de Teoría del Estado, consultados para la realización de este trabajo, hemos encontrado material referente a nuestro trabajo.

Varios de los textos que fueron consultados para realizar el tema de la violencia política, son obras de distinguidos sociólogos, politólogos y antropólogos contemporáneos, que han dedicado parte de su vida a la obra de desentrañar las formas y variantes en las que la violencia se presenta, en el medio social.

Este trabajo se compone de tres capítulos, que son: la acción política, la violencia política y el poder político, que de manera general se presentan, explicando de que forma se hace y se conoce a la violencia política en el medio social, además de la influencia que existe, es su relación con el poder del Estado.

Se analiza la acción política como actividad destinada al ser humano, con el objeto en algunos casos de conservar y en otros de influir sobre el ejercicio del poder político, esto es, en la toma de las decisiones políticas. Así también, se observa, cómo se realiza el proceso de la actividad política.

En la violencia política, exponemos los distintos significados de este concepto, cómo se integra, cómo se dan los antagonismos de la violencia, la forma y los fines de la misma, explicando al final de este

capítulo las diversas formas de cómo se reconoce a la violencia política, según su naturaleza social.

El capítulo denominado, el "Poder Político", se refiere al poder del Estado, sus funciones, como se legitima y justifica, señalando la diferencia entre el poder de hecho y el poder de derecho, continuando con una reflexión del poder político, y así, finalizar con el poder y la violencia.

Por lo tanto, la hipótesis de este trabajo es demostrar de manera breve, sencilla y entendible, como se conjunta y se relaciona la violencia en la actividad política, influyendo en la forma de acceder al poder político.

CAPITULO 1.

" ACCIÓN POLÍTICA O ACTIVIDAD POLÍTICA "

1.1. Concepto de acción y de política

Hablar de la acción es un tema difícil, toda vez que el significado de la palabra cambia desde el punto de vista de su estudio y de la ciencia que se quiera estudiar. La acción "consiste en la facultad de hacer alguna cosa; efecto de hacer, hecho; postura o ademán; actividad, movimiento. Se puede decir, que la acción es todo movimiento o actividad que realiza el hombre; también se le conoce como actividad humana"¹.

El término acción gramaticalmente posee varias acepciones. En sentido estricto, significa movimiento. En el campo del derecho procesal, en sentido formal, puede significar derecho o demanda, y en el sentido material, puede utilizarse como sinónimo de facultad para provocar la actividad del poder judicial.

En el ámbito del derecho mercantil, el término acción puede usarse como sinónimo de documento, de título de crédito o título de valor, tal y como acontece con las acciones de las sociedades mercantiles.

"La acción, ha escrito Couture, configurada como derecho abstracto, es, en su forma más sutilmente procesal, un derecho a exponer nuestras

¹ Larousse, Diccionario De La Lengua Española, Ed. Larousse. México, 1994, Pág. 7.

razones, a que ellas sean escuchadas y, eventualmente, a que sean acogidas; pero no se puede dejar de reconocer que, naturalmente, para ejercitar el derecho de exponer nuestras razones lo menos que se nos puede pedir es que las tengamos"²

Se puede hablar de una condición de la acción y esta resulta del interés para obrar o actuar, en este sentido el interés consiste en la relación de utilidad existente entre la lesión de un derecho que ha sido afirmada y el proveimiento de tutela jurisdiccional que viene demandando.

Partiendo del punto de vista de estos estudios, es dable expresar que cuando hablamos de la acción nos referimos a la acción humana, es decir, a la actividad desarrollada por el hombre. Con este significado de acción humana la teoría política tradicional, ha aludido a la acción racional; mientras que la sociología y la teoría política modernas han aplicado su atención a los aspectos irracionales de la acción.

La política es la actividad humana destinada a ordenar jurídicamente la vida social humana. De ella deriva el gobierno de los hombres en la comunidad organizada y consiste en acciones ejecutadas con la intención de influir obtener, conservar, crear, extinguir o modificar el poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad

Para Mario Justo López "la palabra política, como ocurre con la mayoría de las palabras, tiene diversos significados. Sin embargo a través de la mayor parte de ellos sirve para calificar y así caracterizar y distinguir un cierto sector

² Tena, Suck Rafael, Italo, Morales Hugo. Derecho Procesal Del Trabajo, Ed., Trillas, México, 1993, Pág. 32

de realidad humana, razón por la cual el mismo decir política es decir realidad política.

Esa realidad calificada como política y también substantivada con dicha palabra, no encuentra dicha definición porque es de suyo múltiple polifacética, variable, simbólica y multirrelacionada. Por eso, en lugar de ensayar una definición única y omnicomprensiva, es preferible examinar las distintas manifestaciones que esa realidad ofrece y las distintas acepciones con que, consecuentemente, se emplea la palabra con la cual se designa".³

El concepto tiene diferentes acepciones. En su acepción vulgar, la política se identifica con lo útil y lo hábil. Es habilidad para comportarse con beneficio ante una circunstancia cualquiera, cortesía utilitaria que encubre el egoísmo o la codicia; hipocresía que se cubre de exterioridades. Condensa un criterio corriente según el cual el hombre político no violenta las circunstancias, actúa con sentido de la realidad adecuando su acción a lo conveniente; condiciona su comportamiento a los fines requeridos, omitiendo la moral en los medios con tal de alcanzar el fin perseguido.

En la acepción científica, la política aparece como el estudio de la organización y gobierno de las comunidades humanas. Su dominio se extiende al conocimiento de todas las formas de organización y de gobierno que ha tenido y tiene la sociedad humana, al desenvolvimiento de las instituciones y al examen del pensamiento y las doctrinas, hechos y acontecimientos, dirigidos o vinculados con las relaciones del poder entre los hombres de una comunidad y de la comunidad en sí misma. La acepción

³ Justo Lopez, Mario. Introducción a los Estudios Políticos, Ed Depalma, Argentina, 1992, pág. 31.

científica de la política se reduce al conocimiento sistematizado de los fenómenos políticos.

La política penetra en el dominio de la ciencia de la historia para desentrañar los factores de poder que han operado, haciendo y deshaciendo las estructuras, simples o complejas, que adoptaron y adoptan las comunidades humanas.

Estas diversas acepciones no quiebran la realidad homogénea de la política. En primer término, es una actividad, una forma de obrar, de comportarse. Una forma de conducta humana. Esa actividad tiene un sentido, una significación que se expresa en relaciones de poder, en relaciones de mando y obediencia. En todos los casos tiene un contenido espiritual. Tomada en el sentido de la acción referida al poder, será política aplicada, política práctica o política objeto, o simplemente la política como técnica del poder.

De acuerdo con su contenido, la acción o la actividad política se presenta en la realidad como lucha por el poder. Esa lucha puede efectuarse en distintos niveles. Desde los puestos de mando o hacia los puestos de mando. Se trata en todos los casos de la lucha por obtener o conservar el poder. Pero a la vez comprende la acción de gobernar, es decir, la acción de gobierno desplegada por el gobierno vinculándose directamente a la actividad de organizar o conducir una comunidad, al comportamiento del o de los gobernantes. Consiste en la forma como desde los puestos de mando los gobernantes pueden alcanzar determinados fines. Por último, comprende a la política como empresa comunitaria, como acción colectiva plenaria

viendo en ella no sólo la conducta de los gobernantes, sino también de los gobernados. ⁴

La política como acción se presenta como política práctica, como acción inmediata, que se genera espontáneamente y que se traduce en el arte o técnica del gobierno. Comprende también, la descripción de las relaciones de fuerza que se dan como constantes de la acción política, dirigentes y dirigidos, opinión pública, propaganda, fuerza, grupos sociales y grupos de presión. Deriva de la técnica del poder. Es la política de la acción referida al poder.⁵

"Lo que interesa destacar es que, en su sentido más amplio, con el que llega a nuestro tiempo, esa realidad que recibe el nombre de política es fundamentalmente una actividad humana: encuadrada dentro de una determinada relación interhumana". ⁶

1.2. La persona humana y los protagonistas de la acción política.

La meditación sobre el hombre es bien tardía en la historia de la filosofía occidental. Se empieza por la cosmología, se sigue por la metafísica, irrumpe en la era moderna la teoría del conocimiento y se llega por fin, en nuestros días, a la antropología filosófica: el tema de nuestro tiempo.

⁴ Cfr.Fayt, Carlos S., Derecho Político, Editorial Depalma, Argentina, 1995, Página.17.

⁵ Cfr.Fayt, Carlos S., Derecho Político, Op. Cit. Pag.15

⁶ Justo Lopez, Mario. Introducción a los Estudios Políticos, op cit., pág. 32.

Referencias indirectas y alusiones incidentales sobre el hombre, las ha habido casi siempre. Los pitagóricos, los sofistas, Sócrates, Platón, Aristóteles y Plotino reflexionaron sobre el hombre. Pero la visión griega sobre el hombre tiene esto de particular: se mueve bajo el signo de la exterioridad, de la contemplación de formas. O es el cuerpo, o en su aspecto ético, o es su función cognoscitiva. Pero no aparece una consideración integral del hombre.

Con el cristianismo aparece la persona, el hombre como imagen de Dios. San Agustín vuelca la mente sobre sí misma y descubre el homo interior. Pero San Agustín y Santo Tomás hacen su centro en el tema del alma, y no en el tema del hombre.⁷

"La descripción fenomenológica de la vida Psíquica del hombre y una reflexión fundamental acerca de los datos que esa descripción nos entrega, nos hacen ver que el ser humano en su parte más elevada -la actividad mental, volitiva y afectiva- no es sólo un conjunto de actos dispersos, o a lo más unificados por algún estímulo o fuerza momentánea, sino una persona, o sea, un sujeto individual, permanente, de naturaleza racional y libre, capaz de ejecutar las más complicadas operaciones intelectuales, realizar los más altos valores éticos y asumir las responsabilidades más graves"⁸.

La persona es inteligente, es espiritual. La persona es comprensión, capacidad de discernir lo falso de lo verdadero; es capaz de oponer en su conciencia la razón y el instinto, capaz de conocer lo necesario y lo perfecto. Decir persona es decir auto posesión, ser para sí. La persona no puede ser

⁷ Cfr. Basave, Fernandez Del Valle, Agustin, Teoria Del Estado, De. Jus, México 1990, Pág. 20

⁸ Gonzalez, Uribe Hector, Teoria Politica. De. Porrua. México 1992. Pág.259.

pertenecida por ningún otro. El ser personal -subsistente frente a todo otro ser- es incomunicable.

La persona se manifiesta en obras, su obrar es la traducción exterior y dinámica del hecho de instalarse para sí y auto afirmarse. El obrar será tanto más personal cuanto más fidelidad a sí mismo refleje. Toda acción personal va sobrecargada de mismidad. Y en este obrar, el hombre se determina, se afirma y se confirma a sí mismo, evidenciando su unicidad e insustituibilidad⁹.

La política no inventa la dimensión política del hombre, sino que la toma tal como la da la naturaleza. En el ser del hombre yace su dimensión política. La versión pesimista de la convivencia humana nos presenta la lucha del hombre contra el hombre, como el pez grande pelea con el pez chico, según el texto del poema indio, o como la guerra de todos contra todos (*bellum omnium contra omnes*) en donde el hombre se convierte en el lobo del hombre (*homo homini lupus*) según la expresión hobbesiana. Hay otra visión más positiva que encontramos en los libros sagrados del oriente, en la filosofía griega y en el mensaje cristiano. Se trata de la sociabilidad amistosa y benéfica.¹⁰

Indudablemente, el hombre es el protagonista principal de la realidad social en general y de la política en particular. Pero este hombre no es meramente el individuo biológico sino la persona socializada, entendiendo por tal a la que convive en sociedad y, por consiguiente, no sólo influye en ella, sino que recibe, también su influencia.

⁹ Cfr. Basave, Fernandez Del Valle, Agustin, Op. Cit., Pág. 28

¹⁰ Cfr. Basave, Fernandez Del Valle, Agustin, Op. Cit., Págs. 89 Y 90.

El hombre es el verdadero protagonista de la política, para hacerla, se vale a veces de influencias que refractan sobre él, o que él domina, o que toma en cuenta, o que lo presionan, o que le imprimen su marca, etcétera. Las fuerzas colectivas difusas por su parte no existen con independencia del hombre; la opinión pública por ejemplo, existe porque hay hombres que le dan nacimiento, difusión, expansión, subsistencia; y, además gravitan en el hombre quien reacciona con diferentes actitudes.

Las fuerzas colectivas que en vez de difusas se denominan organizadas, constituyen grupos y estructuras estables formados por hombres, por ejemplo: los partidos políticos, los sindicatos, las fuerzas armadas, las iglesias, los colegios profesionales, etcétera.¹¹

La política es actividad exclusiva del hombre, que aparece como sujeto o protagonista originario, también es beneficiario de todas las bondades que la política es capaz de rendir para satisfacer valores tan encumbrados como la justicia, la libertad, la paz, la solidaridad, el orden, el bien común. Para satisfacer al hombre y éste se desarrolle plenamente.

Al hacer el hombre política de manera libre y voluntaria, todos sus impulsos e instintos naturales, le obligan a hacer todo lo que esté a su alcance para satisfacerlos o a no hacer nada para dominarlos; y sin embargo, todo lo que enderezado a ese fin, hace u omite el hombre, lo hace u omite libre y voluntariamente. El reino de la política, entonces, además de ser propio del hombre como persona y de estar vinculado a la ética, es reino de libertad.¹²

¹¹ Cfr. Bidart, Campos German J., Op. Cit., .Págs 31 Y 32.

¹² Cfr. Bidart, Campos German J., Op. Cit. .Pág 26.

1.3. Objeto y fin de la actividad política.

La política es una actividad humana destinada a ordenar jurídicamente la vida social, con el objeto de influir, obtener, conservar, crear, extinguir o modificar el poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad. Como toda acción voluntaria del hombre, proyecta y cristaliza en hechos una conducta, un determinado comportamiento.

Con el carácter de una hipótesis fundamental relativa a la configuración de su objeto y, por ende, del contenido de sus enunciados, la ciencia política contemporánea acepta un primer supuesto: el de la actividad política del hombre social.

Aun cuando las ideas y la acción política de un sólo hombre sean capaces de orientar políticamente a toda una generación, de modificar profundamente la organización social e, incluso, de cambiar el curso de la historia, nunca la actividad política es actividad de un individuo aislado. Es siempre un desarrollo teórico práctico de una pluralidad de individuos volitivamente integrados en torno a una determinada idea de organización social. Su objeto y fin puede resumirse en tres categorías de hechos:

A) Acciones políticas que tienen por objeto inmediato alcanzar o conservar el ejercicio del poder político con el fin de mantener o modificar la estructura de organización social o las condiciones de vida existentes.

B) Acciones políticas que tienen por objeto influir sobre el ejercicio del poder político.

C) Influir sobre las decisiones políticas.

1.3.1 Conservar el ejercicio del poder para la consecución de fines políticos.

El hombre, como consecuencia de la actividad política se ha desarrollado en un grupo social, ha logrado conquistar el poder político reteniendo su ejercicio. El logro del poder político es sólo la concreción de un objetivo inmediato; sólo el aseguramiento de un medio instrumental que permitirá a los individuos que puedan ejercerlo, ocupando una posición de primacía funcional sobre el resto de la sociedad. El momento de asunción o de reasunción del poder político es el punto de partida de un nuevo proceso político que continuará, sin embargo, el desarrollo del proceso histórico iniciando con la puesta en marcha de los propósitos que motivaron la acción.

La actividad política de quienes han accedido al poder o retomado su ejercicio se definirá ahora como gobierno, dirección o administración de la comunidad respectiva, e investidos así de tales funciones de autoridad, tendrán la oportunidad histórica de concretar los fines mediatos que orientaron su actividad anterior, a saber: adoptar decisiones políticas capaces de modificar o mantener inmodificada la estructura de organización social; o de cambiar o conservar las condiciones de vida existentes creando nuevas instituciones, o dejando total o parcialmente subsistentes las ya creadas.

Esta es la idea que genera y dinamiza al comportamiento político de los individuos, encaminando sus propósitos y acciones a la consecución o

permanencia del único instrumento adecuado para imponer sus preferencias y controlar la dinámica general de la sociedad: el poder político.

La acción política, en cambio, es actividad social efectiva. Es un ir y venir de fuerzas; de individuos actuantes, pacientes o impacientes, pacíficos o agresivos; de propósitos enunciados u ocultos; de tomas de posición ideológica; de reuniones y conciliábulos; de encuestas, reclamos, sondeos, exhortaciones y convocación de adherentes; de constitución de centros de difusión; de planteos de problemas y formulaciones de proyectos.

Cuando tiene por objeto inmediato asumir el ejercicio del poder político o conservarlo, es la actividad prevista y más o menos organizada que despliega un movimiento a fin de lograr el éxito de sus propósitos.

En el marco de una comunidad estatal, puede darse el caso de que la acción política desarrollada por los integrantes de un grupo de acción o de un partido político carezca de oponentes o de adversarios en grado de eficacia. La acción política se convierte entonces, en unilateral y su dinámica se exterioriza por lo común a través de un desarrollo planificado en todos sus detalles, homogéneo, con llamativa apariencia sólida, de contornos casi regulares y carente de las alternativas propias de una contraposición real. Típico sesgo éste de los unicatos de poder que plebiscitan su continuidad institucional.

Cuando existe un pluralismo efectivo y la acción política de un determinado grupo de acción o partido político se contrapone, la acción

política de una o varias fracciones adversarias, se da esa particular convergencia de oposiciones activas denominada lucha política.¹³

Se dice que la finalidad de toda lucha política se inserta y hasta se identifica con el orden de las motivaciones y propósitos perseguidos por el grupo de acción o el partido político que la sostiene, se percibe con claridad que en este ámbito de propósitos toda lucha política no es otra cosa que una lucha por el poder político. La lucha denodada, ambiciosa y sin cuartel, en la que no pocas veces el movimiento triunfante se ha visto precisado a ceder algunas posiciones que originalmente defendía como estratégicas, o prometiendo más de lo que en su momento podrá realizar como gobierno.¹⁴

1.3.2 Influir sobre el ejercicio del poder.

No siempre, sin embargo, la actividad política se traduce en una acción dirigida a conquistar o a conservar el ejercicio del poder político.

En ocasiones, los propósitos de cambiar un determinado estado de cosas o de mantenerlo en función de los intereses y preferencias más difundidos en la comunidad se manifiestan en series de acciones colectivas más o menos organizadas y unificadas que exteriorizan determinadas posiciones políticas o ciertas exigencias en torno a las opciones posibles sobre un problema dado.

¹³ Cfr. Smith, Juan Carlos, *Supuestos De la Ciencia Política*, Editorial Abeledo Perrot, Argentina 1991, Pag. 29

¹⁴ Cfr. Smith, Juan Carlos, *Supuestos De la Ciencia Política*, Op. Cit., Pag. 30.

Generalmente estas series de acciones son parte de procesos políticos más amplios y complejos, de los que, a menudo, suelen presentarse como su expresión sintomática.

Aparecen por lo general revestidas de un cierto carácter estratégico. Y no pocas veces están dotadas de una fuerza psicológica y un poder disuasivo tan intenso que llegan a influir eficazmente en las tomas de decisión de los sujetos que ejercen el poder político.

Hay en cada una de estas formas de actividad política todo un pronunciamiento popular implicado, cuyas proyecciones denotan con tanta firmeza las preferencias del sector social que las realiza, que los órganos de poder (indecisos quizá hasta entonces) pueden encontrar fácilmente en ellas sendos nexos indicativos de la opinión pública y, por ende, pautas nada desdeñables en el manejo político de las cuestiones sociales.

Las acciones dirigidas a influir sobre el ejercicio del poder político adoptan frecuentemente formas directas de manifestación. Entre éstas se destacan los actos de requerimiento, mediante los cuales un cierto sector de la comunidad expresa sus deseos y urgencias en torno a la solución concreta de un problema aún no resuelto potestativamente.

Ese significado tiene, por ejemplo, la concentración de un conjunto de individuos que en una comunidad estatal se reúne frente al parlamento o a la sede del gobierno requiriendo determinada decisión.

Y lo tienen del mismo modo en el plano internacional, las exhortaciones que por vía diplomática o por conducto directo hacen los gobiernos de varios países o las autoridades de una comunidad religiosa para que los órganos de poder de la ONU o algún Estado en particular adopten una determinada medida política de importancia básica en las relaciones internacionales.

Otra forma directa de exteriorización de las acciones dirigidas a influir sobre el ejercicio del poder político es el acto de repudio, que conlleva un nítido sentido de rechazo y de protesta colectivos ante una determinada "línea política" o una medida de gobierno ya adoptadas por los órganos de poder en relación a una cuestión social relevante.

Los actos de repudio persiguen (con posibilidades de éxito disímiles) obtener una rectificación del comportamiento potestativo, congruente con el sentimiento de los individuos que los realizan. Y las consecuencias que generan en el ulterior desarrollo de la acción política de los órganos de poder dependen, en gran medida de la "fuerza cualitativa" del repudio o de la "densidad cuantitativa" del grupo que lleva a cabo el acto de protesta.

Es éste el caso de los repudios que se exteriorizan en la esfera de una comunidad estatal en torno a la celebración de un tratado internacional considerado perjudicial a los intereses generales del país, situación que aún puede ser revertida mediante su no ratificación legislativa. Lo es también, el de los repudios que con suerte diversa suelen manifestar ciertos partidos políticos en relación a una medida de gobierno notoriamente antisocial. Y es, asimismo, lo que no hace mucho tiempo ha ocurrido en el plano internacional

con los repudios exteriorizados por numerosos Estados respecto de las explosiones nucleares de carácter experimental.

Entre las formas indirectas de manifestación de las acciones encaminadas a influir sobre el ejercicio del poder político encuéntrase los actos de presión. Estos actos no expresan directamente su significación política. Pero operan indirecta, aunque efectivamente con evidentes fines políticos.

Los actos de presión constituyen las más de las veces una fuerza psicológica tan poderosa sobre los órganos de poder, que la originaria firmeza con lo que éstos han enfocado una determinada cuestión social termina por deteriorarse y desaparecer.¹⁵

En las comunidades estatales de economía predominantemente dirigida, los actos de presión suelen utilizarse a menudo con relativo éxito por ciertas organizaciones sindicales que persiguen, mediante movimientos de fuerza y huelgas masivas, obtener a mediano plazo de los respectivos órganos potestativos, decisiones que favorezcan la situación económica de sus afiliados.¹⁶

1.3.3 Influir sobre las decisiones políticas.

Se ha visto más arriba que el momento de asumir el poder político marca, dentro de un mismo proceso histórico, el comienzo de un nuevo

¹⁵ Cfr. Smith, Juan Carlos, *Supuestos De la Ciencia Política*, Op. Cit., Pag. 32.

¹⁶ Cfr. Smith, Juan Carlos, *Supuestos De la Ciencia Política*. Op. Cit., Pags. 32 Y 33.

proceso político; pues la actividad política de quienes han accedido al poder o retomado su ejercicio, se definirá ahora como gobierno, dirección o administración de la comunidad respectiva.

Las actividades propias del gobierno de una comunidad se insertan en el contexto dinámico del arte de la política. Es en él donde el gobernante puede aplicar con la mayor amplitud los resultados de su saber y sus experiencias, y desplegar sus dotes políticas a través de un manejo prudente y armónico de las cuestiones y relaciones implicadas en el área de su autoridad.¹⁷

Pero lo fundamental es, en este punto, destacar la importancia que revisten las decisiones políticas en el desarrollo de la actividad política del gobernante, puesto que los actos de gobierno cabalmente políticos se traducen, en última instancia, en un sistema de "tomas de decisión".

La doctrina política contemporánea designa con la denominación específica de decisión política a la opción -motivada por una problemática social- entre una o varias alternativas, con el deliberado propósito de adoptar una determinada solución política y un actuar en consecuencia.

Es decir: las decisiones políticas constituyen pronunciamientos de los órganos de poder ante el planteamiento de problemas concretos; o, mejor aún: constituyen soluciones específicamente políticas adoptadas tras prudente reflexión, sobre una problemática social determinada. Y con esa

¹⁷Cfr. Smith, Juan Carlos, *Supuestos De la Ciencia Política*, Op. Cit., Pag. 33.

extensión conforman una categoría específica dentro de la actividad política del hombre.

El ámbito decisorio configura un amplio circuito jerárquico, pero sólo tiene poder de decisión el órgano superior de ese circuito. Además, las decisiones políticas, para ser tales, deben tener una proyección colectiva y un alcance creador, lo cual les permite adquirir validez y eficacia como reglas de gobierno. Lo más frecuente y regular es que las decisiones políticas sean tomadas por quienes ejercen el poder como gobernantes.

Así, el gobernante de un Estado puede adoptar -con previo asesoramiento o sin él- la decisión política de poner en marcha un determinado régimen económico, o suspender transitoriamente las garantías individuales, o designar un funcionario, o suspender una obra pública por motivos que considera fundados, no obstante las críticas que haya suscitado. O los legisladores de un recinto parlamentario pueden adoptar la decisión política de no aprobar un proyecto de ley remitido por el gobernante en virtud de considerarlo inoportuno o defectuoso. En el plano internacional, la Asamblea de la ONU puede decidir no adoptar determinada "recomendación" requerida por numerosos Estados miembros, por considerarla contraria a los intereses y propósitos de otro Estado.¹⁸ En este aspecto, las decisiones políticas forman parte de la "concepción política" que sobre el punto a decidir tengan los respectivos órganos de poder. Y como tal, integran el arte de la Política.

¹⁸ Cfr. Smith, Juan Carlos, *Supuestos De la Ciencia Política*, Op. Cit., Pag. 34.

Pero tales decisiones no constituyen una actividad política privativa de los órganos revestidos de autoridad. También pueden ser adoptadas por los mismos sujetos que integran una comunidad: como ocurre con las decisiones atributivas y negatorias del poder político.¹⁹

A la primera modalidad responde, por ejemplo, la decisión mayoritaria de una comunidad -estatal o no estatal- de elegir como gobernante o a un determinado candidato, o la decisión de un partido político de apoyar al gobierno en cierta emergencia; o la decisión de un cierto número de Estados de apoyar a otro Estado en la solución de cierto litigio.

A la segunda, en cambio, corresponden: la respuesta negativa dada por la mayoría de los ciudadanos de un país en un plebiscito en el cual el gobierno respectivo requiere ciertas facultades (declarar una guerra, suscribir un tratado de límites, etc.); o la dada por un conjunto de Estados al pedido de facultamiento hecho por otro, para llevar adelante una determinada política regional.²⁰

1.4.- El proceso de la actividad política.

“El proceso político hace referencias a las actividades de los individuos en grupos de diverso tipo en cuanto luchan por el poder, del cual hacen uso, para lograr propósitos personales o grupales.

El proceso político es quizás uno de los aspectos más difíciles de estudiar del comportamiento humano. Una de las dificultades, común a muchas

¹⁹ Cfr. Smith, Juan Carlos. *Supuestos De la Ciencia Política*, Op. Cit., Pags. 34 Y 35.

²⁰ Cfr. Smith, Juan Carlos, *Supuestos De la Ciencia Política*, Op. Cit., Pag. 35

formas de la acción social, consiste en el tremendo número de variables que operan simultáneamente de forma muy sutil. Ello da como resultado una complejidad organizada mucho más difícil de entender en ocasiones que la complejidad desorganizada de los fenómenos y de los cambios aleatorios susceptibles de un análisis estadístico basado en la teoría de probabilidades".

21

Para Pablo Lucas Verdú, "el proceso político es la concreción periodiforme del dinamismo político dentro, entre y en torno de las estructuras políticas.

Todo proceso político es una concreción de la vida política que transcurre dentro entre y alrededor de las estructuras políticas (normativo institucionales). pero aquella concreción es periodeiforme. Queriendo decir que se ajusta a las fases, o periodos, en su despliegue dada la naturaleza procesal, influyente, siguiendo fases del acontecer político". 22

Se habla, por un lado, de proceso político, -en singular- como abarcando la unidad plenaria de un quehacer y de una dinámica que movilizan el régimen político. Es una basta red tramada de conductas políticas de gobernantes y gobernados.

A veces se emplean otras locuciones: proceso de poder, proceso decisorio, proceso de gobierno, etc. Pueden ser útiles siempre que involucremos a todos los autores -no sólo a los gubernamentales u oficiales- que entran en acción en la política plenaria.

²¹ Sills, David L., Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Ed., Aguilar, España, 1975, pág. 507.

²² Verdú, Lucas Pablo, Principios de Ciencia Política, Tomo II Editorial Tecnos, España 1979, página 181.

Pero, a la vez que se singularizan la expresión proceso de poder, o sus análogas, se hecha mano del plural para referirse a los procesos políticos; con el singular y el plural se intenta advertir que en la intrincada continuidad de actividades dentro del orden político como unidad, del proceso político se diversifica en numerosos procesos que integran la ya aludida dinámica en forma entremezclada, superpuesta y conjunta.

Estamos, pues, ante una unidad polifacética: La del proceso político compuesto por diversos procesos.

En realidad, son tipos abstractos o categorías conceptualizadas para conocer y dividir la unitaria realidad dinámica del régimen político en multiplicidad de protagonismos y clases de conductas. Ningún proceso político de los que pluralizamos en las referidas tipologías abstractas se da en estado puro, sino en combinación con otros.²³

1.4.1.- El proceso de conducción

Un Estudio de la orientación política depara, entre otros puntos positivos la ventaja de conceptualizar el dinamismo político, actividad incesante, imprescindible para el mantenimiento y progreso de la convivencia política. La vida política aparece así orientada: significa que no es actividad anárquica y desordenada, sino dotada de sentido y norte. Así entonces, política y orientación se compaginan, en la medida que la segunda precisa aspectos

²³ Cfr. Bidart, Campos German J., Teoría del Estado, Argentina. EDIAR., 1991, pág. 168

esenciales de la primera. La política se mueve según directrices determinadas; apunta a objetivos ciertos; cabe perseguir, analizar las líneas de su operación y cumplimiento

Conviene distinguir liderazgo de orientación política, en la medida que el primero contiene ciertos elementos carismáticos e implica un ejercicio personal del poder político legitimado o no popularmente, en tanto que la segunda se refiere en la dirección política a través de un conjunto de órganos e instituciones políticas. No hay liderazgo sin orientación política, pero puede darse esta última sin el primero. La orientación política tiende más al anonimato.²⁴

Las siguientes metáforas referidas a la conducción política; el político que dirige la nave; el pastor que guía el rebaño, el jinete que conduce al corcel, etc., recogidas en el pensamiento clásico y reiteradas hoy en oraciones vulgares, sorprenden, al cabo, matices como cuando se afirma: la política sortea escollos, supera tempestades, requiere dirección y vigilancia constantes, acelerador y freno. Todos estos aspectos se comprendían en la orientación. Política es, pues, actividad orientada.

Hay un proceso que admite denominarse de planificación y conducción, que se moviliza desde la jefatura. Anuda una toma de posición ideológica y una selección predeterminada de objetivos y fines, de medios, decisiones y ejecuciones. Cabe hablar, por eso, de un plan, un proyecto, un programa, de su puesta en marcha, y de su cumplimiento. "Es posible visualizar

²⁴ Verdú, Lucas Pablo, *Principios de Ciencia Política*. Op cit., página 181.

en este proceso a la política arquitectónica a cargo de los titulares del poder.²⁵

1.4.2.- El proceso de orientación.

El proceso de conducción implica orientación, pero se nos hace cierto que el proceso de orientación bien puede citarse independiente, porque en tanto conducir presupone orientar, no todo actor político que orienta ejerce en sí mismo conducción. La capacidad de orientar invisten -por ejemplo- los partidos políticos de oposición, las fuerzas armadas, las iglesias, un líder ajeno al gobierno y muchos grupos que militan fuera de los elencos políticos oficiales.

Para orientar se necesita tener un ascendiente sobre aquellos que son objeto de orientación y que ésta consiga cierto grado de recepción social. Tampoco quien orienta es necesariamente un líder, o tiene carisma; pero no hay duda que en el liderazgo y en el carisma la orientación adquiere mayor intensidad y vigor.

Por otro lado, el conductor siempre ejerce alguna orientación, aun que sea en dosis mínima. Ahora bien, cuando la orientación de quien conduce flaquea, la conducción entra en jaque.²⁶

La orientación política se refiere, principalmente al Estado en la medida que este atrae casi todo el dinamismo político, aunque político no es igual a estatal, hecho es que hasta la política internacional se moviliza, modula, o

²⁵ Cfr., Bidart, Campos German J., Teoría del Estado, op cit., pág. 168.

²⁶ Cfr. Bidart, Campos German J., Teoría del Estado, op cit., pág. 168.

interfiere, por los Estados y por grupos de ellos, de manera que las realidades políticas extraestatales, o son fenómenos históricos anteriores a la aparición del Estado, o se agitan en el llamado sistema de política privada, si aceptamos que la actividad política continua produciéndose en su ámbito, de manera en que aquel se realiza incesantemente mediante diversos procesos, entre los cuales el proceso de orientación ocupa un lugar apremiante en el proceso de orientación política.²⁷

1.4.3. El proceso de integración

Otro proceso es el llamado de integración, que en sentido lato significa la superación de las divisiones y de las rupturas y vinculación orgánica entre los miembros de una organización. Integrar es reunir y componer las partes del todo social, unificar a la sociedad por la cohesión y la armonía. No es homogeneizar ni uniformar a la sociedad en un apelmazamiento, sino insertar a hombres, grupos y fuerzas sociales de un modo que concilie un orden mínimo común. Es como un metabolismo político que procesa, digiere, asimila y coordina al pluralismo. Evita la diáspora.²⁸

El proceso de integración consiste en superar y suprimir de modo total y completo los antagonismos, las rivalidades, las oposiciones, los disensos, la lucha. Si se contestara que sí se caería en la utopía, o se propiciaría la férrea rigidez de los sistemas totalitarios; más bien parecería que lo elemental fincara en erradicar la violencia física como arma de lucha, reservándola al monopolio de las fuerzas de seguridad del Estado y al aparato coactivo del

²⁷ Verdú, Lucas Pablo, Principios de Ciencia Política, Op cit., página 188.

²⁸ Cfr. Bidart, Campos German J., Teoría del Estado, op cit., pág. 169

mismo; en reducir al máximo la violencia residual; en canalizar la lucha política dentro de las reglas del juego civilizadas; en moderar cuantitativa y cualitativamente los conflictos; en estimular la cooperación y las solidaridades sociales; en situar al poder estatal en centro imparcial y subsidiario de arbitraje y coordinación de intereses contrapuestos; en propender a la participación, la concertación y la colaboración espontáneas de los grupos que son adversarios, y de las fracciones en pugna, en alcanzar el orden estable en una convivencia pacífica.²⁹

Uno de los graves problemas que se le plantea al proceso de integración es el de los grupos clandestinos o proscritos, y el de la lucha o guerrilla subversiva que, muchas veces, opera sin clandestinidad en actitud de combate ostensible. Las proscipciones oficiales no suelen dar resultado. La lucha represiva debe guardar los límites legales para no caer en terrorismo de Estado, análogo al de los grupos combatidos.

La integración puede considerarse como un proceso, o bien como una condición. Cuando se considera como una condición se habla de organizaciones más o menos integradas. No se puede imaginar al proceso de integración como arrasamiento de pluralismo. No es compatible ni con la intolerancia, ni con la intransigencia, ni con los fundamentalismos, ni con los mesianismos, ni con nacionalismos exacerbados, ni con los ostracismos, ni con el dogmatismo, ni con la pretensión de uniformidad, ni con las discriminaciones raciales, religiosas, económicas, políticas.

²⁹ Cfr. Bidart, Campos Gernan, *Teoría del Estado*, op cit, pág. 169

Cuando se profundizan tensiones dislocadoras y disasociadoras, el proceso de integración encara dos posibilidades como salida: la trágica guerra, o la convocatoria a la conciliación y a la concordia mediante la negociación.³⁰

En suma, el meollo del proceso de integración parece ubicarse en la fuerza aditiva que crea y mantiene un orden estable mediante la participación común en la convivencia.

1.4.4.- El proceso de disenso

Una definición precisa y unívoca de disenso es difícil de formular, sobre todo por dos motivos. El primero, con el término disenso son denominados a menudo fenómenos bastante diferentes. El disenso adquiere así un significado muy amplio y con contornos indefinidos. Un segundo motivo, que en parte se superpone al primero, es que, a menudo existe confusión entre los términos que indican diversos tipos de comportamientos negativos, hacia el sistema político.³¹

Es frecuente la confusión entre disenso y algunas formas de desobediencia civil, de oposición política y de violencia. Esta afirmación reside en el hecho de que se trata de disenso sobre todo en escritos sobre desobediencia civil, sobre la oposición o sobre la protesta.

³⁰ Cfr. Bidart, Campos German, Teoría del Estado . Op cit., Pág. 170.

³¹ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola, Diccionario de Política, Op cit., Página 567, 568

La definición más precisa, en la actual realidad política, es la siguiente: "Con disenso se indica cualquier forma de desacuerdo sin organización estable y, por lo tanto, no institucionalizada, que no pretende sustituir al gobierno en funciones por otro, y tanto menos derribar el sistema político vigente. El disenso se expresa sólo en el exhortar, persuadir, criticar, hacer presión, siempre con medios no violentos, a preferir ciertas opciones en lugar de otras o modificar precedentes decisiones o directivas políticas".³²

El disenso nunca pone en discusión la legitimidad o las reglas fundamentales creadas por la sociedad y comunidad política, sino sólo las normas o decisiones bastante específicas. En los casos extremos, cuando se califica como reafirmación de los auténticos valores de la comunidad política, puede avanzar hasta poner en crisis la legitimidad de los gobernantes, pero nunca la del sistema y de la comunidad política. Por lo tanto, es el más moderado de los comportamientos negativos hacia el sistema político.³³

Las manifestaciones más típicas del disenso son habitualmente, los artículos en periódicos y revistas, manifiestos u otros escritos difundidos de los modos más diversos, apelaciones lanzadas a la opinión pública y las diversas formas de manifestaciones no violentas de protesta.

Las principales características del disenso son: 1) No es violento; 2) Es individual o colectivo; 3) No se califica en lo esencial con la contravención de normas; 4) No se organiza ni se institucionaliza y; 5) tiene su principal arma en la publicidad.³⁴

³² Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op cit., Página 567, 568.

³³ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op. Cit., Página 568.

³⁴ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, op cit., Pág. 568.

Después de lo dicho se hace fácil ver que el proceso de disenso, oposición o conflicto está muy ligado al de integración, porque queda convocado a componerse unitariamente dentro de la inserción aditiva, lo cual no significa que tenga que abdicar, ni desaparecer, ni suprimirse. Es cierto que hay disensos que buscan romper la base de legitimidad, o que apelan a la violencia destructiva, o que luchan contra o sobre el régimen, o que colocan a la enemistad y a la persecución del enemigo en el centro de la política. Son todas expresiones malignas, y de mayor perversidad si es el propio Estado el que asume y exterioriza poniéndolas como estrategia común y como reglas de juego.

Más bien, hay que hablar de una coparticipación conflictiva como postura que no reniega de la integración, pero que tampoco declina el disenso civilizado. El disenso, a la postre, no tiene que ser ni insociable ni insolidario y no debe desarticular la convivencia compartida.³⁵

1.4.5 Consenso

Viene ahora la contracara, que es el proceso de consenso. Consiste en reclutar adhesiones o, al menos, acatamientos, y en transformar el disenso en consenso, atenuando y moderando las oposiciones y la lucha. Todo gobernante moviliza y despliega desde la conducción una política de captación para conseguir la base de apoyo más sólida posible. Aspira a ampliar las franjas y la intensidad de la obediencia y las solidaridades hacia el

³⁵ Cfr. Bidart, Campos Gernan, *Teoría del Estado*, op cit, pág. 171.

poder. Por algo busca infundir y difundir imagen de legitimidad, busca legitimarse ante la sociedad.

Cuando se acepta como verdad empírica que la energía del poder es obediencia transformada, se comprende que el proceso de consenso aspira a intensificar esa energía. Por supuesto que no toda obediencia se motiva en el consenso o traduce consenso, pero la obediencia siempre aporta algo, y mucho cuando es provocada por el consenso

El acatamiento -que admite diferencias con el consenso- no pliega íntima e internamente las comuniones fervorosas, no significa compartir activa ni espiritualmente la motivación del gobernante, no acompasa totalmente sus decisiones, sus valoraciones ni su política. Pero acepta externamente todo o mucho de eso, bien por razones distintas del convencimiento, de la adhesión, de la fidelidad o de la lealtad.³⁶

Es obvio decir que consenso y disenso son correlativos. Por ende, el consenso en torno de alguien y de algo implica disenso sobre lo opuesto; las clientelas de uno se restan a las de otros, o se consiguen sustrayéndolas de la apatía y la neutralidad; pero en este último caso también las opone frente a los grupos disidentes.

En suma, nos percatamos de que como es imposible e inviable suprimir totalmente el disenso aun con las purgas más terribles, el proceso de consenso supone, en realidad, disminuir el disenso, en una convergencia para reforzar el

³⁶ Cfr. Bidart, Campos German, Teoría del Estado, op cit, pág. 171 y 172.

aspecto positivo de promover adhesiones y para atenuar el aspecto negativo de reducir y evitar oposiciones.

Se puede decir que, no hay proceso de consenso sin lucha y sin conflicto con el disenso; se inserta en él la competencia y la puja; el éxito de unos es el fracaso de otros. Y el proceso de integración es el llamado a reacomodar las rivalidades. De alguna manera, el consenso tolera cierta equivalencia con la concordia, y el disenso con la discordia.

Ahora bien, los politólogos que consideran que solamente es dable hablar con propiedad de consenso en el caso en que el régimen político deja espacio suficiente a la libertad para que los hombres opten, y asuman el consenso, o el disenso y el conflicto.³⁷

De ser así, habría consenso únicamente en los sistemas democráticos, en cuanto en ellos existe efectivamente la alternativa entre consentir y disentir; y no lo habría en los sistemas monolíticos que excluyen la competencia y el juego político de los posibles disidentes. Ello equivale a afirmar que sin pluralismo sólo existe un enmascaramiento del consenso. El disenso reprimido, perseguido, condenado a la clandestinidad o al castigo - aún cuando puede ser un fermento para el futuro- no es un disenso que el régimen asuma y canalice, ni que admita e incorpore francamente en la competencia pública. No funciona, en verdad, como la contracara del consenso.

³⁷ Cfr., Bidart, Campos Gernan, *Teoría del Estado*, op cit, pág. 172.

Por otra parte, en los sistemas no democráticos también es difícil computar y evaluar el consenso, porque sin pluralismo libre falta la atmósfera espontánea en la que surge, se expresa y se difunde sin temor y sin provocaciones manipuladas.³⁸

1.4.6 La Transición Política

La incipiente elaboración politológica de la transición suele llevar un adjetivo "Transición democrática". Con él se quiere aludir al lapso y al proceso que van de un régimen democrático a uno no democrático. En sí, estamos ante una modalidad de un régimen político por otro.

El interés en auge que ha despertado este tipo de transición obedece a la realidad de fenómenos acontecidos en España y en América latina a raíz de la desaparición de los sistemas militares o autocráticos, y de la siguiente reinstalación y restauración de un sistema constitucional por hipótesis democrático, al menos en intención-.

Hoy están presentes las transiciones democráticas en los Estados de Europa central y oriental que han emergido del satelitismo soviético.

La experiencia comparada exhibe numerosos ejemplos en las décadas del 70 y el 80. Hay un puente, un tránsito, hacia los sistemas democráticos que demandan depuraciones, entrenamientos, dificultades, tanto en la sociedad como en el Estado y en el estilo del poder.

³⁸ Cfr. Bidart, Campos Gernan, Teoría del Estado, op cit, pág. 173.

A veces, la transición se prepara y se gesta ya desde la entraña del régimen autoritario que, en sus postrimerías, atisba y proyecta, a gusto o a disgusto, su sustitución por otro democrático. Se trata, en ese caso, de una estrategia política. El proyecto y la perspectiva están ahí, y hay que darles ejecución y desarrollo, es una especie de convalecencia. Por eso recibí el nombre de transición.³⁹

Pero si el proceso de transición democrática es el que ha despertado mayor atracción para los politólogos, hay que admitir que también existe un proceso de transición inverso, mucho más traumático -a parte de disvalioso- Es el proceso de transición hacia un sistema no democrático: autoritario o totalitario.

Este se ve solamente en las situaciones anormales en que irrumpe un gobierno militar a través de cualquier clase de pronunciamiento, golpe de Estado o revolución. Hay gobiernos surgidos mediante la transmisión legal del poder que también inician, gestan y consuman un proceso de transición desde un sistema democrático al que suceden, hacia otro no democrático que inauguran.

En todas sus formas, el proceso de transición ha de verse como una manifestación o modalidad que adquiere el proceso político, y que se refleja en la fisonomía y el estilo de los procesos en que se pluraliza ese mismo proceso político. ⁴⁰

³⁹ Cfr. Bidart, Campos German, *Teoría del Estado*, op cit, pág. 183.

⁴⁰ Cfr. Bidart, Campos German, *Teoría del Estado*, op cit, pág. 184.

1.5. La acción política y el ejercicio del poder.

La realidad política contiene una actividad y una relación que configuran un sistema. Esos distintos aspectos de la realidad política (actividad política, relación política, sistema político), que están existencialmente unidos de manera inextricable (sic), ponen en relieve dos fases conceptualmente diferenciales: la faz estructural y la faz dinámica.

La actividad política no se desarrolla en el vacío. No tiene sentido sino una relación interhumana, y tal relación implica una estructura que se presenta como una relación jerarquizada existente entre los seres humanos, que permite a los unos inclinar la voluntad de los otros. Esa estructura, aunque puede presentarse, a veces, muy débil y muy fluida, ofrece siempre una tendencia natural a traducirse en instituciones políticas -órganos y normas- con vocación de orden y estabilidad. Precisamente la existencia de tales instituciones -órganos y normas- constituye el hecho determinante de la diferenciación y de la jerarquización entre los integrantes del sistema.

Es dentro de esa estructura y alrededor de ella donde se desarrolla la actividad que constituye la faz dinámica de la política. Actividad múltiple que alimenta y dinamiza continuamente la estructura, hasta el punto de que cabe afirmar que si bien la actividad necesita de la estructura para adquirir sentido, esta última no lo tiene sino a través de aquella. Esa actividad, cualesquiera sean los fines mediatos concretos, tiene como fines inmediatos la ocupación de los órganos, cargos o roles existentes en el respectivo sistema político, y el ejercicio de las funciones que se les atribuyen, o sea, crear, interpretar y poner

en vigor las normas que regulan el comportamiento de los miembros del respectivo sistema.

Los sistemas políticos pueden contener normas que regulan el acceso a los cargos o roles o, aunque es muy raro, carecer de ellas, o, lo que es más corriente, puede suceder que el acceso a los cargos o roles se produzca violando las normas establecidas. Pero en todo caso, con o sin normas, de conformidad o no con las mismas, suele haber competencia por el acceso a todos o algunos de los cargos o roles. Esa competencia, esa lucha por la conquista y, en su momento, por la conservación de los cargos o roles, forma parte de esta faz agonal de la política. También parte de esa faz como antes se ha apuntado, la resistencia de quienes ocupan los cargos o roles contra quienes son sus ocupantes. Hay que incluir también, por fin, dentro de la misma faz, aunque en íntima conexión de la faz arquitectónica, el juego de las influencias de los integrantes del sistema político sobre los ocupantes de los cargos o roles.⁴¹

La actividad política no se reduce a esta faz denominada agonal. El ejercicio del poder, que así se llama a la actividad política desplegada por los ocupantes de los cargos o roles para regular los comportamientos de los miembros del sistema político, se orienta hacia los fines mediatos antes mencionados, y constituye la faz arquitectónica de la política. Es esta actividad creadora, constructora, conductora, integradora, sin que estos calificativos importen en modo alguno juicios de valor. Por sí misma, la faz arquitectónica de la actividad política justifica fácticamente a todo sistema político y no éticamente a un sistema político determinado ⁴²

⁴¹ Cfr. Justo Lopez, Mario, *Introducción a los Estudios Políticos*, op cit., pág. 35.

⁴² Cfr. Justo Lopez, Mario, *Introducción a los Estudios Políticos*, op cit., pág. 36.

"La política es una actividad que brota de la convivencia humana. La acción política cobra pleno sentido, porque se ejerce por un grupo de hombres que mandan sobre otros que obedecen y, estos últimos, se esfuerzan por influir, interceptar, la acción de los primeros para que sus decisiones coincidan con sus ideas e intereses. La acción política más regular dista, pues, de la obediencia ciega de las decisiones de quienes mandan sin titubeos, y del desacato pleno que rompe, o amenaza romper, la convivencia.

En la actividad política regular cabe calcular los roles de cada individuo y grupo político, porque todos están interesados -cualquiera que sea el grado de contraposición y discrepancia- en participar en el mismo juego político. La acción política irregular (subversiva, revolucionaria) rompe con el juego político, si bien quiere establecer otro nuevo juego, con distintas reglas, en el cual los roles políticos de individuos son diferentes a los de la situación que se pretende romper. Es decir, el rol de los individuos y grupos subversivos, revolucionarios, no se puede calcular refiriéndose a las reglas de juego político rechazado por tales grupos, sino conforme a la propia legalidad a que se ajustan tales sujetos y que pretenden implantar".⁴³

La política siempre involucra el ejercicio del poder por una persona o personas sobre otra u otras. Poder es la capacidad de un individuo para causar que otro haga lo que la primera desea, por cualquier medio. La política siempre involucra esto: una persona originando que otras hagan lo que esta desea, ya sea por la fuerza o convenciéndolas de hacerlo.

⁴³ Verdú, Lucas Pablo, *Principios de Ciencia Política*, Op cit., página 188.

Las características definitorias de la política son dos: 1) La política siempre involucra la toma de decisiones comunes para grupos de personas y 2) aquellas decisiones son tomadas por algunos miembros del grupo que ejercen poder sobre otros integrantes de ese grupo. El poder puede consistir de una amplia variedad de herramientas que ayudan a una persona a afectar las acciones de otra. Puede ser rígido, como cuando un policía detiene a un manifestante para impedir que marche por la calle, o puede ser sutil como cuando un grupo de personas pobres, por su situación económica, producen una acción gubernamental positiva a su favor. ⁴⁴

“Los modos específicos en que los recursos pueden ser usados para ejercer poder, esto es los modos del ejercicio del poder, son múltiples: desde la persuasión hasta la manipulación, desde la amenaza de un castigo hasta la promesa de una recompensa”. ⁴⁵

El poder puede ejercerse como coerción cuando se obliga a una persona a hacer algo que no desea hacer, como persuasión cuando se convence a alguien que eso es en realidad lo que desea hacer, o como la construcción de incentivos cuando se hace tan desagradable la alternativa que sólo queda una opción razonable. La capacidad para ejercer cualquiera de esas formas de poder puede estar basada en toda clase de factores, dinero, afecto, fuerza física, condición legal etcétera.⁴⁶

Cualquier Estado en la actualidad, requiere de instrumentos para fincar su dominación política, pero sobre todo para que dichos aparatos funcionen,

⁴⁴ Cfr. Shively, W. Phillips, *Introducción a las Ciencias Políticas*, Ed. McGraw Hill, México 1993. página 8

⁴⁵ Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op cit., Página 1196.

⁴⁶ Cfr. Shively, W. Phillips, *Introducción a las Ciencias Políticas*, Op cit., página 8.

sean eficaces. Un modelo o sistema de dominación implica la existencia de mecanismos de dominación política; debemos entender por tal, la combinación de los distintos aparatos e instituciones del Estado moderno que se relacionan y se transforman con y en la vivencia de un sistema político. Son ejemplos de ellos, el gobierno, el ejército, la burocracia, la escuela, los sindicatos, los grupos del poder, la iglesia, lo que también podríamos llamar instituciones políticas.⁴⁷

Los mecanismos de dominación, se desprenden de un proyecto histórico de vida colectiva que diseñan ciertos sectores dominantes y sirven para concretar, implementar el ejercicio del poder político; cada uno de ellos procura alcanzar un propósito definido y se entrelaza con otros, lo que hace posible la subordinación y coordinación entre ellos. Son las formas con que operan los aparatos de Estado, o el entrelazamiento del poder político público y el poder político privado.⁴⁸

"El recurrir a la coerción que a menudo es lo que se entiende por poder, no es inherente a la idea misma de gobernar; sin embargo, si uno se define el poder de una manera más general para referirse a la capacidad de producir los efectos deseados, entonces es un atributo ineludible de cualquier gobierno efectivo. Si los gobiernos van a fijar las reglas y las políticas para un grupo o sociedad, si van a organizar los servicios comunes como lo hacen en la actualidad hasta el punto cada vez mayor (los servicios que van desde la defensa hasta las comunicaciones y la provisión de energía, educación, bienestar y deportes), también deben poder asegurar la cooperación y el consentimiento, incluso de los miembros reticentes de la sociedad en cuestión.

⁴⁷ Cfr. Ovilla, Mandujano Manuel, Teoría Política, Edición Hecha Por El Autor, Mexico, 1990. Página 110.

⁴⁸ Cfr. Ovilla, Mandujano Manuel, Teoría Política, Op. Cit., Página.110.

El ejercicio del poder es, pues, un aspecto necesario empírico, si no lógico del gobernar, pero el tenerlo no es sí una cualidad que distinga a los gobiernos de la enorme cantidad de otras organizaciones, grupos y hasta individuos que también ejercen el poder en algunas partes y hasta cierto punto, a menudo en oposición con el gobierno. No obstante, el tipo y alcance del poder ejercido por la Nación- Estado es una de las razones de su importancia y del énfasis que convencionalmente se pone sobre los gobiernos centrales, en el estudio de la política".⁴⁹

⁴⁹ Leftwich, Adrian, *La Política trata del Gobierno*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1988, PG 58

CAPITULO 2

“ LA VIOLENCIA POLÍTICA ”

2.1 Concepto de Violencia

“Para los griegos, influidos por la idea del eterno retorno, la violencia era un fenómeno tan natural como lo era el crecimiento, el esplendor y la decadencia de las civilizaciones. Para la cultura náhuatl, la violencia es el medio natural con el que se destruye un periodo y renace uno nuevo; si por el diluvio que destruyó un orden antiguo ha germinado la nueva raza de los hombres actuales, hambres y terremotos terminarán con esta era del quinto sol. En la antigua China, se le considera inherente a la naturaleza humana y la violencia debe someterse a una disciplina racional; la energía humana debe de ser moldeada bajo la virtud de la conciencia racional, que es el *deh* para sostener la existencia de un grupo social”.⁵⁰

La psicología ha encontrado un mayor índice de violencia en dos tipos de individuos: los que tienen hondos sentimientos de impotencia y los que alimentan fantasías inconscientes de omnipotencia. Estos dos extremos tenderán a sacralizar la violencia como medio de obtener poder, en un caso, y de ejercerlo despóticamente, en el otro.⁵¹

⁵⁰ Amara, Giuseppe Historia de la Violencia, Ed., Anuies, México, 1976, pag. 11.

⁵¹ Cfr. Dou, Alberto, Sobre La Violencia, Ed., Mensajero, España, 1991, Pag. 52.

La violencia es una unión del sí mismo en la acción; es la extrema simplificación. La violencia es la creación del sí mismo. Es una organización de los propios poderes, para demostrarlo, o ejercer el alcance del propio poder, para establecer su valor (aun cuando, desatada, la violencia no tenga propósito inteligible; los ejércitos la hacen esclava de un riguroso adiestramiento). Es un arriesgarlo todo, un comprometerlo todo; un hacer valer todo. Pero al unir los diferentes elementos del sí mismo, omite la racionalidad. Sea cual fuere el motivo impulsante o irritante, su resultado es generalmente destructivo para los otros que participan en la situación.⁵²

La racionalidad científico técnica necesita conceptos definidos para lograr la coherencia de sus universos simbólicos. No es admisible la ambigüedad en las fronteras de la extensión de un concepto. Es preciso poder decidir siempre si una determinada acción o situación cae dentro o fuera de la territorialidad asignada al concepto de que se trata.

En esta reflexión se quiere poner de manifiesto cómo esta característica inherente a la racionalidad del sistema condena a éste a imponer en el caso de violencia, unas medidas que ignoran aquellos aspectos de la racionalidad humana, no reducibles a la racionalidad del sistema, que pusieron en crisis las fronteras del territorio asignado al concepto de violencia.⁵³

La ampliación de la extensión del concepto de violencia lleva consigo la ambigüedad de las fronteras de la misma, que lleva aparejada las consecuencias siguientes:

⁵² Cfr Rivarola, José María, *Reflexión sobre la violencia*, Ed. Arandura Paraguay, 1993 pag.201.

⁵³ Cfr. Dou, Alberto, *Sobre La Violencia*, Ed., Mensajero, España, 1991, Pag. 186 y 187

La pretensión de usar el mismo término para acciones o situaciones tan dispares como el hacer explotar una bomba en un Hotel y apretar el claxon ininterrumpidamente mientras dura un embotellamiento, hace que la fuerza moral condenatoria implícita en el acto violento disminuya.

La posibilidad de usar el término violencia para situaciones muy variadas lleva consigo una cierta inflación en el uso del término violencia tanto para legitimar como para condenar acciones o situaciones.⁵⁴

Ted Robert Gurr Define a la violencia política como "cualquier ataque colectivo interno contra un régimen político, sus personajes -incluyendo los diferentes partidos de oposición o en el poder- y sus programas".⁵⁵

El concepto presenta una cadena de sucesos cuya propiedad común es la violencia o la inclinación a la misma, si bien la explicación no circunscribe a dicha propiedad. Bajo el mismo concepto figura la revolución definida, comúnmente, como cambio sociopolítico fundamental obtenido en forma violenta. También comprende guerra de guerrillas, golpes de estado, rebeliones y motines. La violencia política cae, a su vez, bajo el rubro de la "fuerza", o sea la práctica o la amenaza de procedimientos violentos por parte de un partido de una institución para alcanzar determinados fines, dentro o fuera del orden político. La definición no se basa en ninguna tesis preliminar de la inconveniencia de la violencia política. Los procedimientos de violencia oficiales, determinados en actos de acometimiento político pueden ser buenos, malos o neutros, según el criterio del observador. Los actores de la violencia política pueden apreciarla como un medio para exponer sus

⁵⁴ Cfr. Dou, Alberto, *Sobre La Violencia*, Ed., Mensajero, España, 1991, Pag. 186 y 187

⁵⁵ Gurr, Ted Robert, *El porque de las Rebeliones*, Editores Asociados, México 1974. página 12.

demandas o de oponerse a las reglas o disposiciones indeseables, La violencia limitada también puede ser útil para los mandatarios o para un sistema político general, especialmente como una expresión de malestar social, cuando otros medios de plantear exigencias resultan inadecuados.⁵⁶

2.2 Fuerza, Violencia, Coacción.

En este mismo sentido, meramente descriptivo, el término violencia puede considerarse substancialmente sinónimo de fuerza; al mismo tiempo se distingue de manera clara de la noción de poder. El poder es la modificación de la conducta de individuos o de grupos dotada por lo menos de un mínimo de voluntariedad; la violencia es la alteración perjudicial del estado físico de los individuos o de grupos. El poder cambia la voluntad del otro; la violencia en cambio, el estado del cuerpo o de sus posibilidades ambientales e instrumentales. Naturalmente, las intervenciones físicas se pueden emplear como medio para ejercer poder o para acrecentar el propio poder en el futuro.

"La distinción entre violencia y poder es importante también desde el punto de vista de los resultados que se pueden obtener con estos dos métodos de intervención, respectivamente. Con el poder, o sea con la intervención sobre la voluntad ajena, se puede obtener, por hipótesis cualquier conducta externa o interna; tanto de una acción, como una omisión, tanto una creencia como una no creencia. Con el medio inmediato únicamente de la violencia, o sea con la intervención sobre el cuerpo de otro se puede obtener una omisión; imposibilitando o recluyendo a la víctima se

⁵⁶ Gurr, Ted Robert, *El porque de las Rebeliones*, Editores Asociados, México 1974, página 12.

puede impedir que haga cualquier acción socialmente relevante, pero alterando el estado físico del otro no se puede obligar a hacer nada socialmente relevante, así como no se le puede obligar a creer en algo, y ni siquiera impedirle creer en algo, a no ser que se recurra a la medida extrema de eliminarlo.

La distinción entre violencia y poder entraña también el poder coercitivo basado en sanciones físicas e implica por eso mismo la distinción entre violencia en acto y amenaza de la violencia. Esta distinción, en efecto, es importante si se prescinde de algunos caso límite, ya que en las relaciones de poder coercitivo, la violencia interviene bajo la forma de castigo, cuando la amenaza no a logrado su objetivo, y sancionada por lo tanto en ese caso la falla del poder.

Con mayor razón deben distinguirse de la violencia las relaciones de poder coercitivo basadas en sanciones diversas de la fuerza. Por otra parte, sin embargo, el uso indiscriminado del término violencia para designar todas estas relaciones de poder, además de las intervenciones físicas, produce el grave perjuicio de poner en una misma categoría relaciones que son muy distintas entre sí, debido a características estructurales, sus funciones y sus efectos, en consecuencia, acarrea más confusión que claridad. Así pues es más oportuno designar esas relaciones de poder con los términos correctos de coerción y manipulación, que son capaces de expresar también el elemento de atropello que se pretende señalar usando la palabra violencia, y reservar para la violencia la definición restringida y técnica".⁵⁷

⁵⁷ Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola, Diccionario de Política, Op cit., Página 1627 y 1628.

Una vez aclarada la distinción analítica entre amenaza de la violencia y la violencia en acto, es necesario también poner de manifiesto la conexión significativa que existe entre estos dos fenómenos. Es una relación de poder coercitivo basado en sanciones físicas y con cierta continuidad, el uso de la violencia como castigo por una desobediencia, al mismo tiempo que muestra la ineficiencia de la amenaza en el caso particular de esa desobediencia, puede acrecentar la eficacia de la amenaza, y por lo tanto del poder coercitivo, para el futuro. La eficacia de una amenaza depende, en efecto, por un lado, del grado de perjuicio de la intervención física amenazada y, por el otro lado, del grado de credibilidad. La credibilidad de la amenaza, por su parte, depende del reconocimiento del amenazado de que el que lanza la amenaza tiene los medios para llevarla a cabo y está decidido realmente a hacerlo, y nada prueba más estos dos requisitos de la credibilidad de la amenaza que el hecho de que el amenazante haya puesto en acción efectiva y regularmente el castigo en casos análogos anteriores. Este efecto demostrativo de la violencia en acción es tan importante que se recurre a él aun fuera del caso del castigo: en particular con acciones que podemos llamar demostraciones de fuerza. Este tipo de violencia se usa ordinariamente para instaurar, consolidar o ampliar el control coercitivo de una determinada situación. En este caso la violencia no tiene la función de reforzar una determinada amenaza, sino la de una advertencia general, que tiende a reforzar todas las posibles amenazas futuras.

Por esto en el análisis de un determinado poder coercitivo, basado en la amenaza de sanciones físicas, hay que tener presente, especialmente en una

dimensión temporal, ya sea la amenaza de la violencia, ya sea violencia en acto como castigo, ya sea la violencia en acto como acción demostrativa.⁵⁸

En un Estado moderno, un grupo determinado de personas, el gobierno, toma decisiones, las pone en práctica, juzga las disputas y en general maneja y organiza la sociedad. La marca distintiva de una acción política es que puede forzarse su cumplimiento, ya que el gobierno puede obligar a la gente a obedecer por medio de la amenaza de la fuerza física y en última instancia de su empleo.⁵⁹

Fuerza es cualquier intervención física voluntaria de un hombre o grupo, contra otro hombre o grupo destinado a destruir, agraviar o coartar. En este sentido meramente descriptivo fuerza es sinónimo de "violencia", y para un examen del significado y de las funciones políticas de estas intervenciones físicas remitimos a violencia. Vale la pena recordar aquí brevemente las distinciones entre fuerza y violencia, especialmente en la filosofía política, en la doctrina jurídica y en ciertas formulaciones ideológicas, y señalar las razones que han desaconsejado su aceptación en la literatura politológica y sociológica.⁶⁰

En la filosofía política, la distinción más difundida es la que llama fuerza a las intervenciones físicas justas, que preservan el orden social o persiguen el bien común, y "violencia" a las intervenciones físicas injustas, que rompen el orden social o se oponen al bien común. En la doctrina jurídica se tiende a designar con el término fuerza las intervenciones conformes con la ley, y por lo

⁵⁸ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op cit., Página 1627 y 1628.

⁵⁹ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op cit., Página 1627 y 1628.

⁶⁰ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op cit., Página 685.

tanto lícitas, y con "violencia" las intervenciones que violan las normas jurídicas y que son por eso mismo ilícitas.⁶¹

Finalmente, entre las concepciones ideológicas, podemos mencionar la de Georges Sorel que, en una perspectiva de exaltación de la violencia, vera en la fuerza el instrumento de dominio autoritario de una minoría sobre la mayoría, y en la violencia el instrumento de la liberación de la mayoría de la explotación por parte de unos cuantos. Es de evidencia inmediata que todas estas distinciones están fuertemente empapadas de juicios de valor. Una diversa valorización (ética jurídica o ético-política), que se pronuncia sobre el fin, el efecto o las modalidades de dos eventos exteriormente análogos, es la que permite llamar al primero, evaluado positivamente, fuerza, o al contrario, a la manera de Sorel, violencia, y al segundo, evaluado negativamente, violencia, o el contrario fuerza. Ahora bien, estos juicios de valor, en cuanto formulados por cuenta propia del filósofo, del jurista o del ideólogo, son legítimos en un discurso abiertamente prescriptivo; pero no lo son en un discurso científico y descriptivo, como el de la ciencia política y de la sociología.

Naturalmente, también el politólogo y el sociólogo necesitan distinguir entre las intervenciones físicas, que en cierto ámbito social se consideran legítimas, y las que no lo son. En este caso, el investigador no pronuncia un juicio de valor por cuenta propia sino que describe el "sentido", incluyendo también evaluaciones, que los que pertenecen a un determinado contexto social atribuyen a ciertas relaciones. Sólo de este modo se puede distinguir,

⁶¹ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op cit., Página 685 y 686.

dentro de una determinada sociedad, entre una muerte que se considera "asesinato" y una muerte que se considera "ejecución capital".

Sin embargo, usar en este sentido las dos palabras "fuerza" y "violencia" es engañoso, porque el uso de dos términos distintos tiende a objetivar la distinción, a hacerla demasiado rígida a sugerir que no existe un consenso unánime o casi unánime acerca de las intervenciones físicas que deben considerarse legítimas y las que deben considerarse ilegítimas. Ahora bien desde el punto de vista de la ciencia la amplitud de la difusión de la creencia en la legitimidad de determinadas intervenciones físicas no puede darse por descontada por los mismos términos que se emplean sino que debe verificarse cada vez por medio de una investigación empírica. Puede acontecer por ejemplo, que amplios estratos de la población de un Estado, a pesar de no rechazarla activamente, no compartan la creencia en la legitimidad de muchas de las intervenciones físicas que lleva a cabo el jefe del gobierno. Y pueden existir grupos rebeldes o revolucionarios que proclamen la legitimidad de sus propias intervenciones físicas y la ilegitimidad de las del gobierno y que llamen a estas últimas fuerza, a la manera de Sorel, o "violencia", usando la palabra en sentido despreciativo. En esta situación, lo que los agentes del gobierno juzgan como asesinato puede ser considerado por los agentes de la revolución una ejecución de una sentencia pronunciada en nombre del pueblo o de la justicia, y lo que para los agentes del gobierno es una ejecución capital sancionada por la ley legítima del Estado, para los agentes de la revolución puede convertirse en un simple asesinato. Por lo tanto, para evitar cualquier equívoco, parece más oportuno, de acuerdo con el uso ampliamente aceptado en los estudios de la ciencia política y de la sociología, renunciar a la distinción mencionada entre fuerza y violencia,

usando los dos términos como sinónimos o empleando uno sólo para señalar las intervenciones físicas, y distinguir, en cambio, con una fórmula que tenga la ventaja de la claridad inmediata, los empleos de la fuerza (o violencia) "considerados legítimos" de los usos "considerados ilegítimos" en determinados grupos o agregados sociales, además, de distinguir los diversos sistemas de valores que les sirven de base a los diferentes grupos o agregados sociales para considerar legítimos o ilegítimos ciertos usos de la fuerza (o violencia).⁶²

"Desde que Immanuel Kant señaló a la coactividad como característica esencial de la norma jurídica, que la distingue de la norma moral, se ha repetido hasta la saciedad que el derecho es un orden coactivo.

Ya en el siglo II San Irineo, y más tarde San Agustín, Santo Tomás, Francisco Suárez y Cristián Thomasius, entre otros, habían hablado del carácter coactivo de la actividad Estatal. Sin embargo, entre esta posición y la que después mantienen Kant y sus seguidores hay una gran diferencia. Para los primeros, la coactividad no es un elemento esencial del derecho sino sólo un medio extremo para la aplicación del mismo, es decir, que pueden darse normas jurídicas que no sean coactivas y que las normas jurídicas que sí son coactivas pueden operar sin relación alguna con la coactividad. En cambio, para Kant, el derecho está unido a la facultad de coacción, de suerte que el Derecho estricto puede ser representado también como la posibilidad de una coacción recíproca general coincidente con la libertad de todos.

Todavía más explícito que Kant es Hans Kelsen, quien escribe: el Derecho se distingue de otros órdenes normativos por el hecho que vincula a

⁶² Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op cit., Página 686.

conductas determinadas la consecuencia de un acto de coacción. Quien dice acto de coacción dice empleo de la fuerza. Al definir al derecho como un orden de coacción, queremos indicar que su función esencial es la de reglamentar el empleo de la fuerza, en las relaciones entre los hombres. El derecho aparece así como una organización de la fuerza. El derecho fija en qué condiciones y de qué manera un individuo puede hacer uso de la fuerza con respecto a otro. La fuerza sólo debe ser empleada por ciertos individuos especialmente autorizados a este efecto. Todo otro acto de coacción tiene cualquiera que sea el orden jurídico positivo, el carácter de un acto ilícito. Los individuos autorizados por un orden jurídico para ejecutar actos coactivos actúan en calidad de órganos de la comunidad constituida por este orden. Podemos decir, pues, que la función esencial del derecho es la de establecer un monopolio de fuerza en favor de las diversidades jurídicas".⁶³

La sanción, la coacción y la coerción. "En la teoría pura Kelseniana, estas palabras parecen equivalentes. Es que Kelsen, preocupado por la pureza racionalista del pensar Jurídico, sólo está interesado en defender una idea: que el derecho es un orden esencialmente coactivo y, en cuanto tal, se distingue de la moral. Así las normas, tanto jurídicas como morales, se dirigen a nuestra conciencia. Los primeros principios morales, en los cuales se fundamentan tanto la moral como el derecho, son obligatorios en conciencia. Esto quiere decir que, aunque por su libertad el hombre puede sustraerse al cumplimiento de un principio moral, su dignidad de ser racional y libre no quedará satisfecha en tanto que ese principio moral no se cumpla.

⁶³ Villoro Toranzo, Miguel, *Introducción al Estudio del Derecho*, Ed. Porrúa, Mexico 1988 paginas 446,447, 448.

Las normas jurídicas que tienen sanción pública forman el derecho positivo. La acepción que los clásicos castellanos dan a la palabra "sanción" es la de dar firmeza o aprobación a una ley, estableciendo castigos para sus infractores y premios para sus más fieles cumplidores, y no la de "pena" que modernamente se la ha dado. La sanción es, pues, una declaración solemne que confirma o desaprueba una norma o un acto, declaración que en propiedad corresponde a la autoridad.

Sancionar significa fundamentalmente en latín hacer inviolable y por eso vigorizar alguna cosa. Lo que queda vigorizado, en cuanto se busca impedir su violación, es el precepto en que el orden ético se resuelve: Haz el bien y no hagas el mal. En realidad, no todo precepto ético es sancionado sino sólo aquel que se refiere al bien común; además hemos precisado que el producto de la sanción es el ordenamiento jurídico positivo.

Influenciados por Kant y Kelsen, los autores modernos tienden a identificar la idea de sanción con la de castigo, como si sólo se dieran sanciones ante actos desordenados.

Toda sanción lleva aparejada la exigencia de conductas determinadas de los súbditos y de una conducta concorde a las mismas de los órganos estatales. Estos deben apoyar las exigencias declaradas por la sanción, si es preciso por medio de la fuerza.

La coacción o empleo de la fuerza es, por consiguiente, un medio de que dispone un órgano de autoridad para hacer cumplir una norma sancionada, pero no es el único medio, ni mucho menos constituye la esencia

del derecho. Todo ordenamiento jurídico positivo considera al uso de la fuerza como el último recurso.

"Por último, aunque el derecho por su misma esencia procura evitar los recursos a la fuerza, hay determinados actos humanos que la exigen. Estamos pensando en los delitos. Entonces podemos hablar de la coercibilidad o uso forzoso de la fuerza. Los actos sujetos a la misma (por ejemplo, una agresión injusta) son actos coercibles y a veces no sólo por los órganos de autoridad sino también por los particulares. Coerción es, por lo tanto, el empleo necesario de la fuerza".⁶⁴

2.3 Integración

"En el sentido lato integración significa superación de las divisiones y de las rupturas y vinculación orgánica entre los miembros de una organización".⁶⁵

La integración puede considerarse como un proceso, o bien como una condición. Cuando se considera como una condición se habla de organizaciones más o menos integradas.

La integración política no puede distinguirse fácilmente de los procesos de unificación nacional y supranacional, y que el término integración indica generalmente un proceso más vasto y más complejo que la simple unificación. Un Estado o una organización pueden ser unitarios y tener, no obstante un bajo nivel de integración.

⁶⁴ Cfr. Villoro Toranzo, Miguel, *Introducción al Estudio del Derecho*, op cit. paginas 450,451. 452.

⁶⁵ Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, Op cit., Página 814.

El nivel de integración se puede medir en relación con tres parámetros: una organización está tanto más integrada cuanto más logre controlar los instrumentos coercitivos e imponer la observancia de las normas y de los procedimientos que emanan de ella; estará tanto más integrada cuanto más controle las decisiones concernientes a la distribución de los recursos, y, finalmente estará tanto más integrada cuanto más constituya el centro de referencia o de identificación dominante para los miembros de la organización misma.⁶⁶

Ahora bien, la integración de la violencia legítima se encuentra en el Estado que reclama "el monopolio del uso de la fuerza dentro de su jurisdicción territorial, como lo reconoce Weber. Pero es simplificar demasiado el interpretar este monopolio en términos trascendentales. El uso de la fuerza en nombre del Estado no es solamente un problema académico. El Estado está ocupado continuamente en una guerra en grande escala contra los elementos que tratan de desviarse de la norma institucionalizada de acción no violenta".⁶⁷

Así entonces, "no se puede determinar el funcionamiento de la fuerza, de la violencia o de la represión en una sociedad, sin precisar el lugar y la función específica del Estado. Si bien de ningún modo puede reducirse la función del Estado a ser sólo un aparato o instrumento de fuerza en manos de la clase dominante, en cambio sí es evidente que esto es una parte considerable de su función".⁶⁸

⁶⁶ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, Diccionario de Política, Op cit., Página 814.

⁶⁷ Calvert Peter, Análisis de la Revolución, Ed, Fondo de Cultura Económica, México 1972, Página 38.

⁶⁸ Pereyra, Carlos, Violencia y Política, ED., Fondo de Cultura Económica., México, 1970, Pág. 17.

La noción de violencia indica, en rigor, el funcionamiento de ciertas instituciones de represión física organizada, como el ejército, la policía, el sistema carcelario, etc. Se trata de instituciones socialmente organizadas que constituyen una de las características de toda relación de dominación. En la medida en que estas relaciones de dominación implican el sometimiento de las clases y fracciones de clase dominadas a la clase o fracción dominante, por la propia fuerza de las cosas es natural esperar que aquellas clases y fracciones dominadas generen movimientos tendientes a sacudir tales relaciones en las que resultan afectadas.

Diremos entonces que la función del Estado, si dejamos de lado la acción referida a la administración pública, se distribuye en dos grandes conjuntos de aparatos de Estado: los aparatos represivos de Estado y los aparatos ideológicos de Estado. Entre estos dos conjuntos se establece una articulación compleja: una articulación de complementariedad. Pero no sólo una complementariedad en el sentido de que en donde uno actúa el otro está ausente, lo cual sería una articulación simple, sino el reforzamiento y la combinación constantes de ambos aparatos. En efecto, la acción represiva organizada subsana las deficiencias de la dominación ideológica y el discurso ideológico legitima la acción violenta represiva⁶⁹.

La primera -la acción represiva- se presenta como un recurso excepcional que altera sólo provisionalmente el orden, la paz social, y la estabilidad política; más aún, se presenta como una acción positiva por cuanto no tiene más finalidad reconocida que la de restablecer ese orden, esa paz social y esa estabilidad política. El segundo -el discurso ideológico- se

⁶⁹ Cfr. Pereyra, Carlos, *Violencia y Política*, op cit, Pág. 18.

empeña en presentar la acción represiva como violencia constitucional, sometida a la normatividad del Estado de derecho, es decir, se empeña en justificar la represión obligando al reconocimiento de la legitimidad del monopolio que detenta el Estado como aparato de coerción.⁷⁰

Finalmente, "el Estado al fundarse en la fuerza y poseer a la violencia en exclusividad legítima, como un instrumento de dominio, deviene institución política por antonomasia en tanto que el tipo definitivo de poder es la violencia; se define así dentro de estos términos, el Estado como un organismo esencialmente generador de violencia. Junto a la situación de violencia que crea el Estado convive aquella que es producto de relaciones entre los grupos e individuos que soslayan el monopolio del Estado en esta materia y se adjudican el uso de la violencia como instrumento de contienda social."⁷¹

2.4 Antagonismo

La palabra antagonismo la define El Diccionario Político del Paraguay, como "antagonismo (del griego "antagonisma", de antagonizmai de "anti" contra y "agonisma" combate). Contrariedad, rivalidad, oposición tenaz, especialmente en doctrinas y opiniones (dicc.Sapiens).

En política, rivalidad, confrontación ideológica o electoral. La esencia de la acción política es el antagonismo, puesto que los distintos movimientos políticos parten de bases ideológicas diferentes que en su exposición o puesta en práctica determinan la oposición de quienes no están de acuerdo".⁷²

⁷⁰ Cfr. Pereyra, Carlos, *Violencia y Política*, op cit, Pág. 18

⁷¹ Martínez Silva, Mario, *Diccionario de Política y Administración Pública*, Tomo II Ed, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1981, página 708.

⁷² *Diccionario Político del Paraguay*, Ed., Promociones Culturales, Paraguay, 1997, página 16

Los antagonismos políticos tienen lógicamente una graduación vinculada a la profundidad de los desacuerdos que representan los distintos grupos que se confrontan. Los partidos pueden representar a sectores sociales con intereses similares y, por lo tanto, el antagonismo, estará planteado en la lucha electoral por el gobierno aunque en muchas ocasiones lleguen a acuerdos para desarrollar una acción común. Existen en cambio partidos que representan a sectores sociales o ideológicamente distintos y cuyas diferencias son difícilmente conciliables. Los movimientos políticos de tendencia autocrática, jamás prescindirán de su antagonismo con los partidos democráticos y viceversa.

Asimismo, hay movimientos políticos cuya esencia es una oposición antagónica basada en factores raciales o religiosos, que jamás podrán hacer transacciones con sus antagonistas porque perderían su razón de ser.

Existen también fuertes antagonismos políticos que no son de carácter ideológico o sectorial, sino de origen histórico.⁷³

Los antagonismos de carácter histórico son, con frecuencia, muy radicales y aún teniendo comunidad de intereses, difícilmente se generan entre los partidos enfrentados alianzas o transacciones duraderas. Sólo frente a una situación límite que entrañe un peligro común, pueden accionar conjuntamente con eficacia.

⁷³Cfr. Diccionario Político del Paraguay, Op cit., página 16

El marxismo explica la historia como producto del antagonismo de sectores sociales generados por intereses económicos comunes. La lucha de clases es para los marxistas el motor de la historia. En la época antigua, esclavos contra amos; en el feudalismo, burgueses contra nobles; y en la época capitalista proletarios contra burgueses.⁷⁴

“La teoría de la contradicción nos explica que la fuente de desarrollo es la lucha de contrarios. A través de la contradicción, la realidad aparece como algo que se está construyendo y destruyendo constantemente que se está descomponiendo y recomponiendo incesantemente, la diferencia en el primer grado de la desigualdad y desarrollo no es más que el desarrollo de la diferencia; de la contraposición en una unidad.

Los contrarios son contrarios porque se compenetran y la forma de compenetrarse es negándose. Un aspecto de la esencia de la totalidad contiene a su opuesto y en su lucha y negación constituyen una unidad. El desdoblamiento en opuestos excluye a la diferencia y da lugar a la lucha, el equilibrio es reemplazado por la lucha, la que lleva a la destrucción del fenómeno y a una nueva totalidad”.⁷⁵

“Las contradicciones antagónicas surgen cuando se ha dado cierto desarrollo social, que se manifiesta en la estratificación y en los rangos: cuando los especialistas han concentrado decisiones ya sea como guerreros, como shamanes, brujos o sacerdotes, como patriarcas y ancianos; conforme a esto pasa se desarrollan las contradicciones y se vuelven inconciliables, el Estado viene a resolver esta inconciliabilidad erigiéndose en un poder por

⁷⁴ Cfr. *Diccionario Político del Paraguay*, Op cit., página 16

⁷⁵ Tecla J., Alberto, *Antropología de la Violencia*, Op cit., página 85.

encima de la sociedad, lo cual fue un fenómeno progresivo. Con el Estado no surge la violencia, así como con la sociedad no surge el antagonismo. El Estado institucionaliza la violencia, desarrolla el antagonismo, y se organiza a través de los modelos autoritarios; se consolida la conciencia servil y la conciencia de dominio; no como una escisión del pensamiento, del concepto, sino como una escisión del trabajo y del objeto, las contradicciones antagónicas incluyen la fuerza para su solución, lo cual nos lleva a distinguir la fuerza que interviene en las primeras etapas sociales y los demás niveles de la naturaleza.

A la fuerza destructiva, aniquiladora, que resuelve o mantiene la contradicción que impide el desarrollo de uno de los contrarios o lo destruye le llamamos violencia, o más precisamente violencia humana. En este sentido, la fuerza ejercida por un animal depredador que caza y devora a su presa no es violencia, así como tampoco lo son los encuentros y combates del hombre primitivo, por el territorio, la hembra o el alimento, todavía no hay antagonismo aunque siempre existe la contradicción, la violencia surge como una necesidad cuando surge el antagonismo. Con el Estado surge la fuerza represiva profesional, el ejército; y las guerras se sistematizaron y se integraron al modo de producción".⁷⁶

En el lapso intermedio se suceden momentos de flujo y reflujo en la lucha de clases, los cuales determinan el ascenso y descenso de las modalidades violentas. Esto significa que la violencia es una variable dependiente de los conflictos sociales o, mejor dicho, de la lucha de clases, lo que no quiere decir que el enfrentamiento entre las clases, asuma siempre

⁷⁶ Tecla J., Alberto, *Antropología de la Violencia*, Op cit., páginas 86 y 87.

acciones violentas, pero sí que la presencia de esa contradicción antagónica insoluble reduce a ilusión carente de fundamento cualquier pretensión de abolir la violencia de una vez para siempre. Puede ser atenuada o incluso evitada por períodos más o menos prolongados cuando se logra un equilibrio entre las clases en pugna, pero se mantiene como una amenaza latente pronta a estallar al menor indicio de ruptura de ese equilibrio.⁷⁷

2.5.- Fines de la violencia política.

El objetivo más obvio y directo del empleo de la violencia, es destruir a los adversarios políticos o ponerlos en la imposibilidad física de actuar con eficacia. Las guerras de exterminio, los genocidios, la eliminación de la vieja clases gobernante por parte de un movimiento revolucionario, la expulsión de los opositores fuera del territorio del Estado y todas las formas de reclusión y deportación en campos de concentración o en lugares de confinamiento, tienen esta función. También el asesinato político, que con frecuencia tiene principalmente un objetivo psicológico indirecto, en ciertos casos tiende a la destrucción del enemigo. Esto sucede cuando en el grupo contrario la autoridad está fuertemente concentrada en las manos de un solo hombre y cuando el poder de este jefe depende mucho más de sus dotes personales que del cargo que ocupa. De ahí la frecuencia de los atentados contra los jefes carismáticos.⁷⁸

Es mucho más común el uso de la violencia, no para destruir a los adversarios políticos sino para doblegar su resistencia y su voluntad. Un caso

⁷⁷ Cfr. Cfr. Pereyra, Carlos, *Violencia y Política*, op cit, Páginas 11 y 12.

⁷⁸ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, *Diccionario de Política*, op cit., Pág. 1677

particular lo constituye el de la tortura, caracterizado por el hecho de que la violencia es monopolizada por una sola de las partes, que la emplea contra la otra parte inerte: un ejemplo de este tipo de violencia, lo constituye los carceleros que torturan al conspirador, caído en la red de la policía, y lo someten a una tipo de violencia con la intención de destrozarse su resistencia y sacarle los nombres de los compañeros de lucha.

En este orden de ideas existen los actos de violencia a través de los cuales, se manifiesta la rebelión de un grupo dentro de un sistema político, por ejemplo los tumultos, los levantamientos, acciones terroristas etc. y frente a estos encontramos, los actos de represión de la policía o del ejército. En todos los casos la violencia tiende directa o indirectamente, a través de la manifestación de la resolución del grupo que la usa, a mirar la cohesión y combatividad del grupo contrario, a desmoralizar a sus miembros y en definitiva, a imponerles una alteración en favor precisamente de la precedente situación de poder.

La violencia suspende las reglas del orden social constituido: con el arma dramática y terrible de la violencia, los hombres que la emplean destrozaron la ley y se convierten ellos mismos en legisladores en nombre de la justicia. Esta carga simbólica de la violencia depende de ciertas circunstancias por ejemplo: la violencia no debe ser desvalorizada por un uso endémico aun por motivos leves; el acto de violencia debe atacar al grupo antagónico, y en particular a los hombres o a las cosas que simbolizan la causa del Estado de injusticia del grupo rebelde.

Los actos violentos, aun cuando no tienen las citadas consecuencias simbólicas, provocan de todos modos un notorio efecto en el medio externo: atraen la atención. Por otra parte, un conflicto violento tiende a provocar la movilización de las energías y de los recursos de los miembros del grupo, acrecentando la cohesión del mismo.⁷⁹

Sin embargo, el debate que se ha puesto a la orden del día, pero con resonancias en el mundo entero, es el de la pertinencia de las acciones violentas que parten de grupos organizados fuera del poder. Quienes se han pronunciado teórica y prácticamente en favor de una decisión de esta naturaleza, justifican de diversa manera tal opción. Los argumentos en este sentido podrían organizarse bajo los siguientes puntos:

1) Es necesario desarrollar una capacidad de respuesta a la violencia dominante; 2) la violencia organizada por esos pequeños grupos constituye un ejemplo que indica a la población la posibilidad de una lucha por la transformación de la sociedad; 3) El aparato dominante no podría ser vencido en un enfrentamiento único, sino que requiere ser sometido a un proceso continuo de desgaste; 4) La sublevación popular no podrá alcanzar éxito alguno si no se apoya en una organización de fuerza preexistente.

La caracterización del Estado como un instrumento de violencia, al igual que cualquier descripción parcial, olvida que: El Estado no es sólo un instrumento de violencia; el poder de la clase dominante no deriva únicamente de su control sobre los aparatos represivos. La clase hegemónica

⁷⁹ Cfr., Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, Diccionario de Política, op cit., Pág. 1678.

apoya su dominación en el ejercicio de la violencia, pero el origen de ese dominio se encuentra en su papel dirigente del proceso productivo.⁸⁰

2.6 Formas de violencia política.

En la política la violencia tiene un papel crucial, es decir, el recurso de la violencia es un rasgo característico del poder político o del poder de gobierno. La importancia de la violencia, se deriva, por un lado, de la eficacia general de las sanciones físicas, y, por el otro, de lo que constituye el objetivo mínimo o imprescindible de todo gobierno. Razón por la cual el control efectivo de la conducta humana se ejerza, como último recurso, privando a los hombres total o parcialmente de este valor fundamental. La eficacia generalizada de la aplicación de la violencia, es pues superior a la de la aplicación de sanciones de otra naturaleza, esto es, aún más cierto, cuando se trata de obtener una omisión y la amenaza de la violencia o su aplicación tiene una función determinante.

Así, la disuasión de la violencia es indispensable, por lo menos para conseguir el objetivo mínimo de un gobierno, o sea la conservación de las condiciones externas que salvaguardan la coexistencia pacífica.⁸¹ Misma que se puede referir sólo a una parte de la población, por ejemplo a los miembros con pleno derecho de la comunidad, por lo que la conservación de la coexistencia pacífica es fundamental para que el poder político pueda llevar a cabo las coordinaciones y organizaciones de las actividades humanas, que se dirigen a objetivos más complejos. Al respecto, la experiencia consolidada

⁸⁰ Cfr., Pcreyra, Carlos, *Violencia y Política*, op cit, Págs. 37 y 38.

⁸¹ Cfr Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola, *Diccionario de Política*, op cit., Pág. 1674

de las sociedades políticas, ha demostrado que es indispensable para alcanzar el objetivo referido, la amenaza de violencia del Estado y su aplicación regular en caso de desobediencia.

Sin embargo, todo esto no quiere decir que el temor de la violencia sea la única motivación principal que lleva a los miembros de la comunidad a obedecer las ordenes del gobierno, ya que aún en las sociedades dirigidas del modo más tiránico, los gobernantes no pueden prescindir del consenso, por lo menos de los miembros del aparato especializado en el uso de la violencia, es decir, la violencia ejercida por el gobierno, de acuerdo con determinadas modalidades y dentro de ciertos límites, no es simplemente una pretensión de los gobernantes, sino que corresponde a una creencia compartida, por lo menos por una parte de los gobernados. En términos más generales, el poder político siempre se basa en parte en la violencia y en parte en el consenso; este último se basa en parte en la consecución de sus propios intereses más o menos tangibles, en parte en la creencia de determinados valores (el derecho divino de los reyes, la democracia, el comunismo etcétera.) y en parte también en las actitudes afectivas, la identificación con el Jefe carismático, el apego emotivo a símbolos de la comunidad política (la bandera el himno etcétera.)

Entre los sistemas políticos que conocemos, la violencia tiene el papel más importante en aquellos que la emplean, no sólo para castigar un modo preestablecido de conductas desviadas, sino también para sembrar el terror.

La violencia que alimenta una situación de terror se distingue de la violencia que sostiene la eficacia continuadora de un poder coercitivo,

porque ésta es medida y previsible, en tanto que la otra es desmesurada e imprevisible.⁸²

El principal fin de la violencia terrorista consiste en truncar y paralizar anticipadamente toda oposición potencial, así el terrorismo alcanzó el máximo grado de eficacia, con el empleo de modernos medios tecnológicos de las policías secretas y de una red capilar de espionaje. En este caso el terror tiene la función de inhibir la oposición potencial contra la transformación total de la sociedad o contra su conversión en una máquina perfecta de agresión al exterior. Generalmente, en regímenes que recurren a la violencia terrorista, esta se combina especialmente con un sistema de incentivos que estimulan la competencia para lograr el efecto de paralizar la oposición potencial, y también de forzar la adhesión de los miembros pasivos de la comunidad al régimen. Así, en los casos más extremos, el individuo se encuentra únicamente frente a dos posibilidades: convertirse en víctima o verdugo, por ello la adhesión al régimen se presenta generalmente como el modo más seguro para evitar ser blanco de la violencia terrorista.

Cabe señalar que el gobierno usa violencia no únicamente dentro de la comunidad política, sino en relación con otras comunidades políticas y con otros gobiernos que disponen a su vez de un monopolio análogo de la violencia "legítima".

La característica distintiva e irreductible de las relaciones entre Estados, radica en el hecho de que se realiza en un contexto (la pluralidad de las unidades políticas, aparatos, instrumentos de violencia) que hacen normal la alteración entre la guerra y la paz, y por lo mismo la estructura de las

⁸² Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola, *Diccionario de Política*, op cit., Pág. 1675.

expectativas vigentes, da por descontada la posibilidad de recurrir a la violencia para resolver las controversias.

Por otra parte, debemos agregar que la violencia también tiene funciones importantes entre los grupos internos de un sistema político y principalmente en la acción de un grupo rebelde o revolucionario.⁸³

¿Qué existe de común entre las diferentes formas de violencia?. Hay un acuerdo tácito en reconocer infinidad de fenómenos concretos como violentos: un asesinato, una violación, la tortura, etc. Pero, cuando contextualizamos la violencia, nos damos cuenta de que la violencia está mediada. La mediación oculta las causas de la violencia y a sus organizaciones.

A diferencia del crimen pasional o del psicótico en la violencia mediada existe la escisión entre el que planea y el que ejecuta. Es la violencia que una clase organiza y dirige contra otras clases. La clase en el poder utiliza todos los medios a su alcance tanto los directos (ejército, policía) como los indirectos (ideológicos).

Con respecto a la lucha de clases, podemos distinguir la violencia en torno al poder; en primer lugar, la violencia entre los diferentes grupos de la clase dominante, y que apela a la prisión, los exilios y hasta el asesinato. Esta violencia obedece a una redistribución y acomodamiento del poder. También es una violencia mediada aquella, donde los grupos en pugna utilizan la provocación. Desde luego muchos de estos procedimientos son utilizados contra las clases opositoras. A veces la violencia de las clases, grupos y etnias

⁸³ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola, Diccionario de Política, op cit., Pág. 1675.

dominadas, llama la atención por los métodos indiscriminados que se utilizan, como el terrorismo, en ocasiones realizado por atacantes suicidas.

El terrorismo dirigido contra la población civil es el que está llamando la atención y está preocupando a los Estados y sociedades de los países desarrollados: carros bombas, gases venenosos, secuestros, explosión de edificios. Esta violencia tiene otra explicación diferente a aquella que se ejerce desde el poder. Aquí los ejecutores participan del proyecto y de las razones de su violencia, mientras la violencia del poder utiliza instrumentos represivos o mercenarios.

Así el que ejecuta sólo cumple ordenes y el que ordena no ejecuta, pero ambos pertenecen al mismo sistema. Por lo que todos los miembros de esta clase que están distribuidos principalmente en las estructuras de poder, no actúan de acuerdo a sus motivaciones individuales, sino dentro de los márgenes de los intereses de su clase.⁸⁴

Así una regla de oro para el sistema político: consiste en hacer el bien directamente y el mal por segunda mano. Para magnificar el bien hecho directamente el sistema necesita de los medios de comunicación; para ocultar y camuflar el mal, el sistema emplea grupos o individuos de otras clases o capas (la mediación), son los grupos represivos, los encargados de ejecutar la violencia en cualquier de sus formas. Estos grupos represivos pueden estar formados por personal parapolicíaco, o por lúmpenes. Algunos pueden estar camuflados con careta de ultra izquierdistas para hacer su labor provocadora. La violencia institucionalizada se presenta como defensora de

⁸⁴ Cfr., Tecla, Alberto J., *Antropología de la Violencia*, Ediciones Taller Abierto, México 1996, pág. 127

la paz y de la patria, a veces de la familia y de la religión; mientras que tacha a los opositores de violentos. Para desatar y justificar su violencia esgrime la amenaza de supuestos peligros o urde agresiones y ofensas (Invasiones, conjuras, asesinatos, sabotajes, etcétera). El extremo son los escuadrones de la muerte, para asesinar a delincuentes, niños de la calle o subversivos. Los delincuentes ya no llegan a las cárceles sino que son ejecutados fríamente en el lugar de los hechos; los niños de la calle amanecen muertos y su crimen es justificado como una medida preventiva contra el futuro delincuente.⁸⁵

Por lo referido Ted Robert Gurr, sostiene que: "teóricamente, todos los actos violentos constituyen una amenaza para el sistema político, en dos sentidos: impugnan el monopolio de la fuerza atribuido al Estado por la teoría política; y, en términos funcionales, entorpecen o destruyen, si son graves, el proceso político normal".⁸⁶ Así resume a tres las formas de violencia política: El tumulto, la conspiración y la guerra interna.

1.- Tumulto.- Violencia política relativamente espontánea y desorganizada, con bastante apoyo popular representado por huelgas, desórdenes, choques y rebeliones localizadas. 2.- Conspiración.- Violencia política bien organizada, con participación limitada, asesinatos políticos planeados, terrorismo en corta escala, guerra de guerrillas en escala menor, golpes de Estado y motines. 3.- Guerra interna.- Violencia política bien organizada, con amplio apoyo popular, para derrocar al régimen o disolver el Estado, con acompañamiento de violencia extrema, inclusive terrorismo y guerra de guerrillas en escala mayor, guerras civiles y revoluciones.⁸⁷

⁸⁵ Cfr., Tecla, Alberto J., *Antropología de la Violencia*, Ediciones Taller Abierto, México 1996, pág. 127

⁸⁶ Gurr, Ted Robert, *El porque de las Rebeliones*, op cit., página 13.

⁸⁷ Cfr. Gurr, Ted Robert, *El porque de las Rebeliones*, op cit., páginas 16 y 17.

2.6.1.- La resistencia pasiva y la desobediencia civil.

Para comprender la expresión desobediencia civil, es preciso partir de la consideración de que el deber fundamental de cada persona sujeta a un ordenamiento jurídico es el deber de obedecer las leyes. Este deber se llama obligación política. La observancia de la obligación política por parte de la gran mayoría de los sujetos, o bien la general y constante obediencia a las leyes, es al mismo tiempo la condición y la prueba de la legitimidad del ordenamiento, si por poder legítimo se entiende weberianamente el poder cuyos mandatos son, en cuanto mandatos, es decir independientemente de su contenido, obedecidos. Por la misma razón por la que un poder que pretende ser legítimo fomenta la obediencia, desalienta la desobediencia; mientras que la obediencia a las leyes es una obligación, la desobediencia es algo ilícito y como tal diversamente castigada.⁸⁸

Mientras que la desobediencia común es un acto que desintegra el ordenamiento, y por lo tanto, debe ser impedida o depuesta para que el ordenamiento sea reintegrado en su prístino estado, la desobediencia civil es un acto no destructivo sino innovativo. Se llama civil justamente porque quien la cumple considera no cometer un acto de transgresión de su propio deber de ciudadano sino que en todo caso considera comportarse como buen ciudadano en esa circunstancia particular más bien desobedeciendo que obedeciendo.⁸⁹

Las circunstancias en que los partidarios de la desobediencia civil consideran que desaparece la obligación de la obediencia son

⁸⁸ Cfr., Bobbio, Norberto. Mateucci, Nicola, *Diccionario de Política*, op cit., Págs..534 y 535.

⁸⁹ Cfr., Bobbio, Norberto. Mateucci, Nicola, *Diccionario de Política*, op cit., Págs..534 y 535.

substantialmente tres: el caso de la ley injusta, el caso de la ley ilegítima (es decir emanada de quien no tiene poder de legislar) y el caso de la ley inválida (o inconstitucional).⁹⁰

En sentido propio, la desobediencia civil es solamente una de las situaciones en que la violación de la ley es considerada, por quien la cumple o hace su propaganda, éticamente justificada. Se trata de las situaciones que son comprendidas habitualmente por la tradición predominante de la filosofía política en la categoría del derecho a la resistencia. Alejandro Passerin d'Entrèves ha distinguido ocho diferentes modos de comportarse del ciudadano frente a la ley:

1.- La obediencia consciente; 2) el respeto formal; 3) La evasión oculta; 4) Obediencia pasiva; 5) objeción de conciencia; 6) desobediencia civil; 7) resistencia pasiva; 8) resistencia activa.

Las formas tradicionales de resistencia a la ley, comienzan con la obediencia pasiva y terminan con la resistencia activa: la desobediencia civil, en su significado restringido, es una forma intermedia, d'Entrèves la define como la acción ilegal colectiva, pública y no violenta, que apela a principios éticos superiores para obtener un cambio en las leyes.⁹¹

“La resistencia pasiva consiste en no cumplir la ley inmoral o injusta, en recurrir si es posible a los tribunales, en mover a la opinión pública, en votar

⁹⁰ Cfr., Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola, Diccionario de Política, op cit., Pág. 535.

⁹¹ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola, Diccionario de Política, op cit., Pág. 536

contra el poder que abusa, aun en emigrar para escapar a la violencia: todo esto es legítimo. La resistencia pasiva es, evidentemente derecho natural".⁹²

2.6.2.- Manifestación Pública violenta.

La palabra manifestación la define el Gran diccionario enciclopédico ilustrado de la editorial Grijalvo, como la acción y efecto de manifestar o manifestarse. Marcha compacta de personas generalmente por un recorrido urbano. para expresar una opinión o reivindicación.⁹³

El diccionario Político del Paraguay, define la Manifestación (del latín manifestare, dar a conocer). Reunión pública de personas para hacer conocer su apoyo o su repudio a algún hecho. En general, las manifestaciones son demostraciones de fuerza en las que los asistentes, con su presencia, demuestran su intención de defender una posición determinada.⁹⁴

"Las manifestaciones, por ejemplo, pueden ser violentas o no. El grado de violencia a que recurren los manifestantes y que es aceptable, varía mucho de un país a otro y de una época a otra. En muchos casos, sin necesidad de recurrir a la violencia, las simples manifestaciones han bastado para derrocar gobiernos. Por lo tanto, las manifestaciones deben ser consideradas en todos los casos como portadoras de un elemento de violencia de expresión dentro de las normas de la sociedad, y así deben ser reconocidas por los gobiernos. Pero no es probable que sean interpretadas en

⁹² Peniche Bolio, Francisco J., Introducción al Estudio del Derecho, Edi., Porrúa, México 1998, página 147.

⁹³ Cfr. Grijalvo, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Ed., Grijalvo, México, 1998, página 1088.

⁹⁴ Cfr Diccionario Político del Paraguay, Ed., Promociones Culturales, Paraguay, 1997, página 274.

esta forma, a menos que exista una tradición de acción violenta que lleve al gobierno a suponer que es posible que tales manifestaciones se desarrollen hacia la violencia".⁹⁵

En muchas ocasiones, la manifestación se emplea como un medio para demostrar la aceptación popular de una idea o propuesta que no tiene aceptación en el estamento político.

Por ello, las manifestaciones han sido el procedimiento para defender los intereses de los grupos de presión políticos y sociales minoritarios o que carecen de medios para acceder al poder.⁹⁶

2.6.3.- Represión moderada.

"La represión es la acción de contener, refrenar o moderar, mediante la cual el que la ejerce impide que una persona o una colectividad se exprese o actúe, lo que consigue al poner en práctica la fuerza u otros procedimientos intimidatorios que conduzcan al mismo resultado.

Esta actividad siempre se desarrolla de quien tiene el poder hacia quien carece de él, ya que en la dirección inversa solamente es posible hablar de presión."⁹⁷

⁹⁵ Calvert Peter, *Análisis de la Revolución*, Ed, Fondo de Cultura Económica, México 1972, Página 46.

⁹⁶ Cfr. *Diccionario Político del Paraguay*, op cit., página 274.

⁹⁷ Martínez Silva, Mario, *Diccionario de Política y Administración Pública*, Tomo II, Op cit, página 407

Pero no es precisamente la significación que aquí nos interesa, sino la que la palabra tiene desde la perspectiva política. Represión es, en esta perspectiva, la coerción violenta de la conducta de las personas por el gobierno a través de sus aparatos de fuerza. Puede tener distintos modos e intensidades según el tipo de gobierno. En la tiranía la represión llega a extremos inverosímiles de perversidad y vesanía mientras que en los regímenes democráticos está proscrita.⁹⁸

Para que un régimen ejerza su poder coercitivo necesita tener agencias y fuerzas de seguridad en todo el país. En las naciones modernas el radio efectivo del control abarca a toda la población: las fuerzas de seguridad se enteran, naturalmente, de cualquier franco intento de subversión; el éxito de la labor preventiva o de la captura de sediciosos depende de los medios de que dispongan y de la resistencia de los conspiradores.

Las sanciones arbitrarias constituyen privaciones, la amenaza equivale al concepto de la privaciones anticipadas. Sin embargo, las sanciones inhiben cualquier reacción violenta. Los hombres se reprimen, por lo pronto, cuando saben por anticipado que la comisión de cualquier acto prohibido será castigada severamente. De esto se infiere que cuanto más ciertas y severas sean las sanciones injustificadas, mayor será la violencia política. La amenaza y la aplicación de sanciones tiene una relación curvilínea con la magnitud de la violencia política. Los hombres castigados en forma moderada por sus actividades no se enfurecen demasiado; pero si las sanciones son más severas, montan en ira, si bien por lo pronto, procuran evitarlas y no rebelares contra quienes las han impuesto.

⁹⁸ Borja, Rodrigo, *Enciclopedia de la Política*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1997, página 377

El descontento aprovechado políticamente puede causar, según sea su intensidad, efectos violentos. Pero el empleo de una fuerza mínima sí reduce la violencia, especialmente la de los tumultos provocados por el empleo o la amenaza de emplear una fuerza moderada. Cuando el descontento es tan intenso y general como para poner en peligro la existencia del régimen lo único que este puede hacer es reforzar la coerción, elevando el tono de las amenazas y la severidad de las sanciones.⁹⁹

2.6.4 Represión cruenta

Cruento significa "sangriento", palabra derivada de cruel, que consiste en el "que hace sufrir a otros".¹⁰⁰

Así que entonces, por represión cruenta debe entenderse, ante todo "la violencia física organizada, en el sentido más material del término: violencia sobre los cuerpos. Uno de los aspectos esenciales del poder, la condición de su instauración y mantenimiento, es siempre la coerción de los cuerpos, pero también la amenaza sobre los cuerpos, la amenaza mortífera. Ciertamente, el cuerpo no es una simple naturalidad biológica sino una institución política: las relaciones del Estado- poder con el cuerpo son mucho más complicadas y extensas que las de la represión. Ello no impide que el anclaje del Estado también sea siempre su acción coercitiva sobre los cuerpos por medios físicos, la manipulación y la devoración de los cuerpos. Y esto en un doble aspecto; mediante instituciones que actualizan la coerción corporal y la permanente

⁹⁹ Cfr. Gurr, Ted Robert, *El porque de las Rebeliones*, op cit., páginas 170 a la 174.

¹⁰⁰ Grijalvo, *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado*, op cit., página 522

amenaza de mutilación (prisión, ejercito, policía etc.); y mediante la instauración, por todo el Estado, de un orden corporal, que instituye y administra, a la vez, los cuerpos, conformándolos, moldeándolos y aprisionándolos en instituciones y aparatos. El Estado es coextensible, en su materialidad, de humillar, meter en cintura y consumir el cuerpo de los sujetos; en una palabra, de encarnarse en la corporeidad de los sujetos objetos de la violencia del Estado." ¹⁰¹

Para ello, la ley es "parte integrante del orden represivo y de la organización de la violencia ejercida por todo Estado. El Estado dicta la norma, proclama la ley, e instaura con ello un primer campo de mandatos, prohibiciones y censura, instituyendo así el terreno de aplicación y el objeto de la violencia. Más aun: la ley organiza las condiciones de funcionamiento de la represión física, designa y significa sus modalidades, encuadra los dispositivos que la ejercen. La ley es en este caso, el Código de la violencia publica organizada. La subestimación del papel de la ley en la organización del poder se da siempre en los que subestiman el papel de la represión física en el funcionamiento del Estado. La voluntad de saber, continuación lógica de sus divagaciones en vigilar y castigar". ¹⁰²

2.6.5 Disturbios generalizados

Los disturbios generalizados, constituyen formas de insurrección popular urbana, en los que grupos numerosos de la población realizan actividades violentas de destrucción de bienes o ataques a las personas.

¹⁰¹ Poulantzas, Nicos, Estado, Poder y Socialismo, Ed., Siglo XXI Editores, México, 1983 páginas 28 y 29.

¹⁰² Poulantzas, Nicos, Estado, Poder y Socialismo, Op cit., página 88.

Se entiende como disturbio la "alteración de la paz y el orden especialmente político." ¹⁰³ Siendo sinónimo de "desorden, revuelta, trastorno, motín, tumulto, alboroto". ¹⁰⁴

Ted Robert Gurr define al tumulto "como Violencia política relativamente espontánea y desorganizada, con bastante apoyo popular representado por huelgas, desórdenes, choques y rebeliones localizadas". ¹⁰⁵

"Estas formas de violencia suelen presentarse independientemente en los países modernos. En aquellos donde se libran constantes guerras internas hay pocos tumultos, por ejemplo, y donde estos menudean, las conspiraciones son relativamente escasas. Las principales diferencias entre tumultos y conflictos civiles son variaciones de grado de organización y de foco de la violencia; unos y otros ponen en movimiento a mucha gente y tienden a prolongarse: los primeros, episódicamente y los segundos, sistemáticamente. El tumulto, sin embargo, se caracteriza por lo difuso y por su falta de organización; y la guerra civil, por todo lo contrario. Estos disturbios se alternan debido, aparentemente, a que la acción revolucionaria facilita la expresión de un descontento popular que, sin esa salida, provocaría tumultos. Las conspiraciones proliferan donde no hay ni guerra civil ni tumultos serios. La diferencia principal entre una guerra interna y las conspiraciones, es cuestión de escala. Cuando hay un descontento masivo profundo, los caudillos disidentes propenden a provocar una guerra interna cuando ellos son casi los únicos descontentos, recurren a las conjuras". ¹⁰⁶

¹⁰³ Grijalvo, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Op cit., página 605.

¹⁰⁴ Larousse, Sinónimos y Antónimos, Editorial Laousse, México 1997, página 143.

¹⁰⁵ Cfr. Gurr, Ted Robert, El porque de las Rebeliones, op cit., páginas 16 y 17.

¹⁰⁶ Gurr, Ted Robert, El porque de las Rebeliones, op cit., página 238.

Finalmente "conforme las masas prosperan y se vuelven más hábiles e instruidas, resulta más fácil organizar movimientos masivos y prescindir de dirigentes intelectuales... La combinación de masas retrógradas, intelectuales radicales y burócratas déspotas es lo que genera la mayoría las conspiraciones".¹⁰⁷

2.6.6 Delito político

Todo régimen penal postula la tutela de ciertos bienes considerados jurídicamente como valiosos.

Los delitos políticos, también calificados de crímenes de Estado, son aquellos que tienen por "bien Jurídico" tutelado la integridad jurídica del Estado y el funcionamiento normal de sus instituciones. En este sentido los delitos políticos constituyen la salvaguardia extrema de las decisiones políticas fundamentales constitucionales consagradas.

No es ésta, por cierto, la única concepción que respecto a los delitos políticos jurídicos se ha sostenido a lo largo de la historia. En doctrina suele afirmarse que existen tres formas fundamentales que el legislador puede adoptar para la tipificación de los delitos, que vulneran o ponen en peligro la integridad jurídica del Estado.

La teoría objetiva, hoy reconocida como aquella afin al Estado de derecho, sostiene que la cualidad de "político" debe referirse de modo claro

¹⁰⁷ Gurr, Ted Robert, *El porque de las Rebeliones*, op cit., página 240.

a la naturaleza del bien jurídico o interés legítimo que mediante el tipo delictivo se pretende tutelar. Una tendencia opuesta está representada por la teoría subjetiva a cuyo tenor reciben el calificativo de políticos aquellos delitos en los que su autor, independientemente del bien jurídico violado o puesto en peligro, haya realizado la conducta típica con la intención de menoscabar la integridad jurídica del Estado o regular el funcionamiento de sus instituciones. Finalmente, conforme a la teoría mixta para que nos encontremos en presencia de un delito político es preciso que en él concurren los elementos subjetivos -intención expresa de menoscabar la integridad del Estado- y objetivos -lesión de un bien jurídico de carácter político-.

Las tres teorías supramencionadas se han desarrollado a partir de las diversas concepciones acerca de la oposición entre libertad y autoridad. El delito político constituye un límite de carácter expreso a las formas de participación política y ejercicio de las libertades ciudadanas por los gobernados. Por ello, las conductas tipificadas como delitos políticos han variado a lo largo de la historia. En suma, los delitos políticos tienden a procurar soluciones de carácter represivo-preventivo a los problemas que generan al Estado las actividades de disidencia política.¹⁰⁸

2.6.7.- Terrorismo.

Terrorismo "es el régimen del terror que se implanta en un país. Terror es miedo intenso, insuperable. Terrorismo es el sistema que utiliza ese miedo como arma política. Es la táctica de ejercer el terror para lograr un objetivo político, aunque haya actos terroristas que carecen de objetivos. En todo caso, el

¹⁰⁸ Cfr. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, Ed. Porrúa, México 1987.pág.888.

terrorismo se impone a través del miedo paralizante que impide a las personas defender sus derechos o protegerse de la acometida violenta.

En muchas oportunidades el terrorismo es el ejercicio de la violencia para mantener o derrocar un orden político y social establecido. Puede asumir varias modalidades: violencia física, violencia psicológica, acciones de guerrilla urbana. Sus protagonistas suelen ser los movimientos revolucionarios, las minorías separatistas, los pueblos sometidos al régimen colonial, las comunidades nacionales ocupadas por fuerzas extranjeras, los opositores exaltados de un gobierno, grupos religiosos fundamentalistas o frenéticos defensores de tesis racistas." ¹⁰⁹

"Aunque usualmente el terrorismo se entiende como la práctica política de quien recurre sistemáticamente a la violencia contra personas o cosas provocando terror, la distinción entre este último y el terrorismo representa el punto de partida para el análisis de un fenómeno que a través de los siglos ha ido aumentando constantemente su peso político"¹¹⁰.

"En todos los tipos de terrorismo, la violencia tiene una función muy clara: la de paralizar, disuadir y escarmentar a la gente. El terrorismo es no solamente un acto político sino también psicológico. Y uno de sus efectos es el de intimidar el ánimo de las personas con públicas y espectaculares acciones de crueldad ejemplares, generalmente forjadas a propósito"¹¹¹

¹⁰⁹ Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Op cit, página 940.

¹¹⁰ Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, Diccionario de Política, op cit., Pág. 1615.

¹¹¹ Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Op cit, página 220.

2.6.8.- Terrorismo de Estado.

El diccionario de política del Paraguay, define al terrorismo de Estado como un "uso sistemático e indiscriminado de la violencia sobre la población de un país ejercida por un grupo de poder instalado en el gobierno. Característica de los regímenes autoritarios y corporativos. La táctica de obtener poder, control político y sometimiento de la ciudadanía mediante el terror, ha sido el procedimiento habitual del sostenimiento de las dictaduras.

La violencia, la tortura, la inexistencia virtual de mecanismos legales de defensa del ciudadano y la impunidad son algunas de las formas más frecuentes de ejercer el terrorismo de Estado, cuyo principio básico es todo el mundo es culpable y nadie puede demostrar lo contrario".¹¹²

"En muchas cosas buenas o malas tocantes al gobierno de los pueblos, Nicolas Maquiavelo fue un precursor. En su frase de que un gobernante debe buscar ser temido antes que amado, está el germen del terrorismo de Estado que ha tenido muchos seguidores en la historia. Ella registra muchas épocas de terrorismo de Estado.

La de la inquisición fue una de ellas. Larga y tenebrosa época que se inició en la Edad Media y perduró hasta la revolución francesa, durante la cual los Tribunales del Santo Oficio persiguieron los delitos contra la fe y torturaron, aprisionaron y mataron a los "herejes". Era el imperio del terror. Nadie estaba seguro. Los inquisidores, llenos de odio e intolerancia, espían la vida íntima de las personas. Una simple delación era suficiente para que se

¹¹² Diccionario Político del Paraguay, op cit., página 402.

instauraran los famosos procesos contra los sospechosos de no creer en el dogma religioso.

El gobierno del Zar Ivan el Terrible en Rusia, árbitro de la ley y de la justicia, impuso un terrorismo de Estado. El zarismo, en general, se caracterizó por la crueldad en el ejercicio del poder.

En los tiempos de la revolución francesa, Maximiliano Robespierre presidió una de las etapas clásicas del terror. El líder jacobino argumentaba que la virtud y el terror son los elementos substanciales del Gobierno popular en momentos de emergencia: La virtud sin la cual el terror es funesto y el terror sin el cual la virtud es impotente. Y pretendía lograr, mediante el impacto psíquico el terror, la práctica de las virtudes cívicas".¹¹³

La historia del mundo, por desgracia, está llena de periodos de terrorismo de Estado, en que la arbitrariedad gubernativa suprimió todo vestigio de seguridad jurídica y en que, bajo el temor generalizado, desapareció todo sentimiento de solidaridad entre la gente.

2.6.9.- Guerrilla.

"La palabra guerrilla, que literalmente significa guerra pequeña, se utilizó por primera vez para definir las actividades de resistencia de los paisanos armados españoles que hostigaron al ejército francés de ocupación durante la guerra de independencia de 1808 -1814. Esta palabra ha tomado carta de

¹¹³Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Op cit, página 220.

naturaleza en el idioma inglés, donde se usa comúnmente para describir todos los combates de tipo militar no regular que han acompañado a las actividades de los partizanos en guerras civiles, en guerras revolucionarias, y en la resistencia popular a la invasión y la ocupación extranjera. La fuerza de guerrillas se suele considerar como un complemento táctico, irregular o brazo auxiliar del ejército regular".¹¹⁴

La guerrilla es un tipo de combate que se caracteriza por el encuentro entre formaciones irregulares de combatientes y un ejército regular. Por este motivo, los términos guerrilla y guerra revolucionaria se han ido identificando cada vez más, La guerrilla es típica, en efecto, de los Estados en que existen profundas injusticias sociales y la población está dispuesto al cambio.

El éxito de los movimientos de guerrilla, se basa frecuentemente en la prolongada duración de la lucha, destinada a aislar moral, física y políticamente a los gobernantes respecto de la población y de la comunidad internacional. La larga duración es posible debido al apoyo de la población, persuadida por una ideología acorde con sus sentimientos y debido a la ayuda (aprovisionamiento de armas, principalmente) de potencias extranjeras.¹¹⁵

2.6.10 Contrainsurgencia

La contrainsurgencia llamada en el pasado contrarrevolución o reacción simplemente, se diferencia en el grado de preparación con que se

¹¹⁴ Sills, David L., Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Op cit., página 296.

¹¹⁵ Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, Diccionario de Política, op cit., Pág. 744.

realiza. Mientras la contrainsurgencia es un sistema planeado y altamente tecnificado y sofisticado científicamente, aquellas son más espontáneas e improvisadas. De todas formas, ambos sistemas ven contra las masas y la historia.

Este sistema está diseñado exclusivamente por los sectores imperialistas y se destina contra los movimientos sociales globales como las guerrillas, los programas de gobiernos antiimperialistas, revoluciones y algunos países del área socialista.

Se desarrolla principalmente: Como manipulación encubierta dentro de organismos sociales, políticos o culturales o de países enteros, con la finalidad de espiar, destruir recursos, dividir fuerzas, provocar enfrentamientos antes de tiempo entre sindicatos, grupos políticos y las autoridades, emitir las declaraciones creadoras de confusión, rumor, tal como ocurre con la CIA dentro de cierto movimiento obrero, falsos grupos guerrilleros, estímulos al mercado negro, a la inflación y huelgas contra gobiernos antiimperialistas. Creación de sistema de becas y programas de estudio e investigaciones especiales patrocinados por las fundaciones Rockefeller, Ford etc., pactos militares para la coordinación, entrenamiento y venta de armas a policías antimotines y ejércitos antiguerrilleros.

Un ejemplo de esto es cuando un gobierno populista que oscila entre las presiones oligárquicas y las populares, hacen al fin de cuentas más concesiones a aquellas, en un espiral de desprestigio con la oligarquía y las masas. La única fuerza organizada que empieza a resolver los problemas es la policía y el ejército. Si la primera intervención contrainsurgente internacional es

esa nivel de campañas publicitarias de desprestigio y de mercado negro para apoyar la política de los empresarios. La segunda forma de intervención se inscribe dentro del ejército y la policía a quien comienza a preparar para defender el orden establecido y la patria contra la subversión.

La policía y el ejército resuelven los problemas de educación, de los ferrocarriles, de los médicos, de los campesinos, ocupando escuelas, fábricas, ejidos, hospitales, encarcelando y eliminando a los agitadores, dentro de su nueva tarea de guerra interna.

Se inicia un nuevo proceso de intervención contrainsurgente: comienzan a organizar provocaciones contra los políticos administradores a nombre de las masas populares y simultáneamente provocan también a los empresarios, amenazándolos con un próximo levantamiento revolucionario. La contrainsurgencia se encuentra infiltrada en los partidos de centro y de derecha, entre los políticos administradores y su misión es causar confusión y obligar al estado a aumentar la represión contra los grupos no alineados.¹¹⁶

2.6.11 Genocidio

El término lo uso por primera vez con el significado actual, en 1944, R. Lemkim, para indicar la destrucción masiva de un grupo étnico así como todo proyecto sistemático destinado a eliminar cualquier aspecto fundamental de la cultura de un pueblo.

¹¹⁶ Cfr. Gomezjara, Francisco A., *Sociología*, Editorial Porrúa, México 1995, páginas 446,447,448 y 450.

Definido de ésta manera, el genocidio es casi tan antiguo como la historia humana, pero sólo después de la última guerra la comunidad internacional, horrorizada por los enormes crímenes cometidos por la política racial del nazismo, sintió la necesidad de fijar normas de derecho internacional contra este crimen. De ésta forma nació una nueva figura de delito relevante en la esfera del derecho penal internacional y perteneciente a la categoría de los crímenes contra la humanidad.¹¹⁷

2.6.12 Guerra civil .

“La guerra civil es un conflicto dentro de una sociedad provocado por el intento de adueñarse o mantener el poder y los símbolos de legitimidad por medios extralegales. Es civil porque en ella están comprometidas personas civiles. Es guerra porque ambas partes aplican la violencia. La guerra civil es intrasocial y puede sobrevenir dentro de un grupo del que algunos sectores desean mantener o establecer una identidad étnica o política diferenciadas, o bien desean cambiar el gobierno.

Hay dos tipos básicos de guerra civil. El primero es el tipo espontáneo: sin planificación previa alguna o sin siquiera un liderazgo real, una multitud callejera puede convertirse en una turba y, obrando por impulso, desencadenar acontecimientos conducentes al derrocamiento del gobierno que ocupaba el poder. En consecuencia, se crea un vacío político, que ofrece oportunidades de adueñarse del poder. Este tipo de guerra civil se escapa a toda clasificación sistemática y tiene tendencia a ocurrir en

¹¹⁷ Cfr. Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, Diccionario de Política, op cit., Pág. 741.

sociedades carentes de tradición de instituciones políticas estables en cuyo seno pudiesen sobrevenir cambios. Esta situación suele coincidir con la debilitación de la estructura del poder hasta extremos tales que la multitud en las calles alcanza a percibir su endeblez.

Es, sin embargo, el segundo tipo de guerra civil -el planificado- el que ha ocasionado la mayor parte de los conflictos intrasociales y el que más interés ha suscitado entre los científicos sociales. En tales casos, se produce una consciente división del trabajo y de la planificación. La guerra civil planificada es un caso de patología política, y permite efectuar una exploración anatómica con cierta precisión". ¹¹⁸

2.6.13 Guerra

"La guerra, en su acepción vulgar, es un conflicto entre grupos políticos, especialmente entre Estados soberanos, conducido por importantes contingentes de fuerzas armadas durante un periodo de tiempo considerable. En este sentido, la guerra apenas se distingue de la paz. Los conflictos entre Estados pueden conducirse mediante la diplomacia, las medidas de presión económica, la propaganda, la subversión y otras formas de intervención, sin recurrir al uso de las fuerzas armadas. Aun en el caso de que estas sean utilizadas, lo son en tan pequeña escala o durante tan breve tiempo -como sucede en la represión de brotes de violencia, en las expediciones coloniales o en las represalias adoptadas por los grandes Estados--, que no se suelen llamar guerras. Se puede representar mediante una curva el curso bélico o pacífico de las relaciones entre dos Estados: la curva desciende hacia la

¹¹⁸ Sills, David L., Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Op cit, pág. 293.

guerra cuando hay tensiones, preparativos militares, amenazas recíprocas, movilizaciones, hostilidades fronterizas y operaciones limitadas que culminan en un conflicto abierto; y asciende hacia la paz cuando ocurre lo contrario".¹¹⁹

¹¹⁹ Sills, David L., Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Op cit., pág. 257.

CAPITULO 3

EL PODER POLÍTICO

3.1. Concepto de Poder

"El pueblo es el titular del poder político, término éste que proviene del latín *potere*, derivado del latín arcaico *posee* (poder). La importancia de esta noción y la necesidad de fijar su contenido, ha propiciado la elaboración de una serie de voces que pretenden determinar la idea implícita en aquél; Robert Dahl considera que los términos que aluden al poder comprenden una categoría sumamente amplia en cuanto a relaciones humanas, proponiéndose diversos esquemas para clasificar dichas relaciones; así, los términos influencia, autoridad, persuasión, disuasión, inducción, coacción, compulsión, fuerza. El Diccionario de la Lengua Española ofrece cuatro sentidos del término poder:

1. Dominio, imperio, facultad y jurisdicción que uno tiene para mandar o ejecutar una cosa.
2. Fuerza de un Estado, en especial los militares.
3. Fuerza, vigor, capacidad, posibilidad, poderío.
4. Suprema potestad rectora y coactiva del Estado.

Dentro de estas nociones, la primera y la tercera aluden a la noción común del poder, en tanto que el cuarto concepto hace referencia al poder del Estado. Sin embargo, en las acepciones citadas parece filtrarse un denominador genérico, el poder entendido como algo que incluye fuerza, poderío, coacción. Considerado así el problema, la fuerza pura sería poder; o bien, toda actividad decisoria desprovista de coacción, de fuerza de poderío, no sería poder"¹²⁰.

"Hobbes definió el Poder Político o Poder del Estado, como le llama, al considerar que además de los poderes personales que son las cualidades relevantes del individuo, "hay el mayor de los poderes humanos que es el que se integra con los poderes de varios hombres unidos por el consentimiento de una persona natural o civil, tal es el poder de un Estado"; y a este último lo define diciendo que es: una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno para asegurar la paz y defensa comunes. El titular de esta persona, agrega, se denomina soberano y se dice que tiene *Poder soberano*, cada uno de los que le rodean es súbdito suyo".¹²¹

"Aparte de que este concepto del Poder se halla influido, como es natural, por las ideas políticas y filosóficas de la época en que fue expuesto, no estaba ni menos aún está de acuerdo con la realidad social, pues el Poder no se deriva de contrato alguno entre los integrantes de un pueblo, ni tiene, como únicos y limitados fines, el aseguramiento de la paz y la defensa de éste.

¹²⁰ Gonzalez Gonzalez, Maria de la Luz, Valores del Estado en el Pensamiento Político, Ed. Mac Graw Hill, México 1995, Página 222.

¹²¹ Mendieta y Nuñez, Lucio, Sociología del Poder, Ed. UNAM. México 1969, página 15.

"Hauriou, en sus Principios de derecho político y constitucional da una definición casi metafísica del poder al afirmar que es: "una libre energía que, gracias a su superioridad, asume la empresa del gobierno de un grupo humano por la creación continua del orden y del Derecho", lo que casi nunca es exacto pues en las tiranías, especialmente, el orden se consigue por medio de la violación constante de los más caros derechos individuales.

Ortega y Gasset expone un concepto parecido al de Hauriou, pues según él poder: "es una especie de emanación *activa*, energética de la opinión pública, en la cual afloran los demás usos y vigencias que de ellas se nutren. Un *Hecho social* producto de interacciones individuales y grupales; y como tal, aparece dotado de *vigencia*: tiene posibilidad coactiva. Es potencia que se impone. Es la más alta expresión del control social". Ideas estas que se basan en una especulación pura, completamente alejada de la realidad de la mayoría de los países del mundo en los que el Poder dista mucho de ser "emanación" de la opinión pública.

Max Weber dice: "Por Poder entendemos aquí, de un modo general, la *probabilidad* que tiene un hombre, o una agrupación de hombres, de imponer su propia voluntad en una acción comunitaria inclusive contra la oposición de los demás miembros." Para este autor la dominación es un caso especial de Poder y aquélla: un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta "mandato" del dominador o de los dominadores, influye sobre los actos de otros (del dominado o dominados), de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados

hubieran adoptado por sí mismos y como máximo de su obra, el contenido del mandato (obediencia)".¹²²

Carlos S. Fayt considera al poder como "un fenómeno social, producto de la interacción humana. Consiste en la relación de subordinación en que se colocan recíprocamente los seres humanos. Esa relación de subordinación requiere la presencia de dos términos, el de mando y el de obediencia. Esa relación puede darse entre dos o más individuos, o bien abarcar la totalidad de un grupo o de una comunidad; desenvolverse en una esfera determinada de la actividad social; tener por objetivo cualesquiera de los propósitos o finalidades que determinan la actividad social en su consecución de intereses materiales e ideales. La sociedad es una "verdadera constelación de poderes" (Burdeau) cuantitativa y cualitativamente diferenciados, según la magnitud de los grupos sociales, de los instrumentos que controlan, de la fuerza que tienen, los propósitos sociales, económicos, culturales o de otro orden que persiguen y los modos de influir sobre la conducta de los demás aun contra de su voluntad. Hay, así, poderes económicos, políticos, religiosos, militares y sociales, entre otros, comprendiendo dentro de los sociales a los infinitos procesos que resultan de esta forma de relación humana.

En cuanto fenómeno social es el despliegue de una fuerza, potencia o energía proveniente de la vida humana social o interacción humana."¹²³

Finalmente "el poder político o simplemente el poder se diferencia de cualquier otro por la esfera de su actividad, su modo de influir en la conducta humana, los instrumentos que controla y los propósitos que lo orientan. Su

¹²² Mendieta y Nuñez, Lucio, *Sociología del Poder*, Op cit, página 15.

¹²³ Fayt, Carlos S., *Derecho Político*, Op. Cit., Pagina 235.

esfera no la constituyen algunos individuos ni una determinada categoría de individuos sino la totalidad de un pueblo o de una nación dentro de un ámbito espacial determinado. Los individuos se someten a él y le prestan obediencia en virtud de creer en su legitimidad no pudiendo resistir su acción. Posee la coacción y los instrumentos de control social que le permiten hacer efectivas sus sanciones mediante el monopolio de la fuerza física. En cuanto a su propósito o finalidad su acción se orienta hacia la realización de la representación del orden social que le dio origen y lo sostiene". ¹²⁴

3.2. El Estado y el Poder

"Considerando que el Poder aparece en las sociedades humanas como una fuerza de dominación, característica que no pierde nunca, podría plantearse el problema en estos términos sencillos: si un hombre armado de revólver: mantiene a raya a diez personas para imponerles su voluntad, en dónde está el Poder: ¿en el hombre o en el arma?. El individuo, en el caso supuesto, sin ese instrumento de dominio no vale nada; luego el poder se lo da el revólver, está en el revólver. Trasladando este ejemplo imaginario, pero ilustrativo; a todos los países actuales de la tierra, encontramos que en ellos el Poder radica en el Estado.

Entiéndase bien, que una cosa es que el Estado sea el Poder y otra, como el revólver de nuestro ejemplo sólo un instrumento, un mecanismo que da Poder. En otras palabras, el Poder está en el Estado; pero el Estado no es el Poder puesto que, no pasa de ser un ente jurídico que por sí mismo es incapaz

¹²⁴ Fayt, Carlos S., *Derecho Político, Op. Cit.* .Paginas 235y 236.

de ejercerlo. Así como el revólver no puede ejecutar acto alguno de Poder, sino que éste surge de la posesión del revólver por el hombre, el Estado, como instrumento de dominación, da lugar al Poder sólo en cuanto se halla en manos de una persona.

A primera vista parece que el Estado es el todo poderoso si lo consideramos en su expresión moderna: compuesto de un territorio, a veces pleno de riquezas, de una población dotada de grandes posibilidades materiales y morales y de su signo esencial: la soberanía. Pero un análisis más profundo descubre que el Estado no surgió por arte de encantamiento tal como ahora lo conocemos, sino que en los albores de la humanidad no había propiamente organizaciones estatales y sin embargo, el Poder ya existía. En otras palabras el Poder es anterior al Estado, más aún, es el creador del Estado.

Jellinek parece sustentar una idea contraria a ésta que acabamos de exponer cuando dice: Acerca de la formación primaria de los Estados sólo son posibles hipótesis, que se han hecho en gran número. Para la apreciación de éstas debe ser considerado, primero, que no es tan sencillo determinar el punto en que comienza a poder ser considerada como Estado una comunidad originaria. Nuestras representaciones del Estado están tomadas del Estado ya desenvuelto y con dominio sobre hombres que viven constantemente en un territorio, y de aquí deducimos que la organización de las razas nómadas no tiene el carácter de Estado. Otra cosa acontece cuando consideramos las asociaciones primitivas desde el punto de vista de la evolución histórica, porque entonces nos encontramos con que toda forma

de organización soberana, que no tiene sobre sí otra superior, ha de ser considerada como Estado.

Sin embargo, el mismo autor no da a las apreciaciones transcritas valor definitivo, pues en seguida agrega: "Mas esta prehistoria del Estado se encuentra en una relación poco estrecha con el Estado tal como posteriormente se ha formado."

Hay, pues, una situación social anterior, no digamos al Estado propiamente dicho, sino a sus formas rudimentarias: los clanes y las tribus. Aun cuando no tengamos pruebas evidentes, es necesario aceptar, como punto de partida de la sociedad, la existencia de bandas de hombres errantes sobre la tierra que se movían en busca de alimentos. Ahora bien, estos grupos humanos sin asiento fijo, sin organización definida, que no pueden ser considerados como Estados, tuvieron que estar dirigidos en sus éxodos y en sus luchas, por el hombre más fuerte, más audaz, física y mentalmente mejor dotado que sus compañeros y éstos lo seguían y admiraban ciegamente, porque, debido a sus cualidades, poseía Poder personal. Dicho de otro modo, su Poder de mando, de guía, de dominio sobre la banda estaba en él mismo y era absoluto.¹²⁵

Cuando crece el grupo humano en volumen, por multiplicación biológica interna y debido a la sujeción y yuxtaposición de otras bandas menos fuertes, el jefe necesita ayudantes y cierta organización elemental para mantener la unidad de su grupo, repeler agresiones o emprender ataques. Lugartenientes y estructura mínima grupal surgen de la voluntad y de

¹²⁵ Cfr. Mendieta y Nuñez, Lucio, *Sociología del Poder*, Op cit, páginas 41 y ss

las decisiones del hombre-Poder, del hombre guía, del jefe. Las sucesivas etapas del desenvolvimiento social se derivan de esta primera y así puede decirse, que en el principio era el Poder y que del Poder surgió el Estado como consecuencia de una serie de actos de dominio en el interior del grupo y de los proyectados al exterior, por ese mismo Poder individual organizado mediante conquistas y alianzas que acrecientan el volumen del grupo y hacen cada día más compleja su configuración. En el decurso de esta evolución, el Poder se va institucionalizando; pero nunca deja de estar en manos de una sola persona y aun cuando se justifica en el derecho divino, o de sucesión, o electoral, en la realidad de las cosas, desde su origen, es un hecho y como tal ha estado y está más allá del derecho a pesar de todas las modernas apariencias legales en contrario.¹²⁶

Es preciso no confundir esta teoría del Poder con la de Gumplowicz y la de Oppenheimer sobre el Estado que lo consideran, el primero, como derivado de la lucha de razas, y el segundo, de la violencia ejercida por unos grupos humanos sobre otros. Estando de acuerdo con el origen violento del Estado como producto de actos de dominación, debemos repetir que el Poder es anterior a él, nace en el seno de cada agrupamiento y gracias al dinamismo que lo caracteriza, los grupos van organizándose y evolucionando hasta convertirse en Estados.

La evolución del Poder desde su origen, debe notarse, porque esto es de suma importancia para su comprensión sociológica, que en cuanto empiezan a institucionalizarse los diferentes órganos, instrumentos de acción, hasta que llegan a su completa estructura fundamental en los Estados

¹²⁶ Cfr Mendieta y Nuñez, Lucio, *Sociología del Poder*, Op cit, páginas 41 y ss

modernos, se apartan de quien ejerce el Poder. En un principio, según tenemos dicho, Poder y hombre guía, Poder y jefe, eran una misma cosa, se fundían en su persona; pero más tarde al convertirse los instrumentos mencionados en una organización compleja terminan por ser algo aparte del hombre que los tiene en sus manos. Éste los hace suyos y mientras los posee, el Poder que le dan adquiere las dimensiones concluyentes de un hecho. Valiéndose de esos instrumentos actúa sobre el Estado y puede proyectar sus fuerzas económicas, políticas y militares en grandes empresas nacionales e internacionales; pero al mismo tiempo la posesión de sus instrumentos de poder, se vuelve aleatoria, se convierte según la certera afirmación de Max Weber, en una probabilidad o según decimos nosotros en una posibilidad que en cuanto cesa deja sin Poder al hombre que los poseía.

La distinción que hacemos entre Poder y Estado se comprende mejor si analizamos la estructura de éste. Se compone, de acuerdo con su concepción moderna, de un territorio, de un pueblo políticamente organizado, del poder y de su signo fundamental: la soberanía.

La organización política del pueblo significa que vive y desarrolla sus actividades dentro de una estructura y jurídica de carácter coactivo. Así se advierte en el Estado un doble aspecto: el primero, formado por el territorio y el pueblo, y el segundo, por el aparato coactivo que obra sobre uno y otro. Pero ese obrar requiere de alguien que lo tenga en sus manos, que lo dirija. La estructura política es un aparato, un instrumento que se materializa en la burocracia, en el ejército y en un orden jurídico, todo lo cual se convierte en Poder cuando está en posesión de una persona y no antes.

El titular del Poder en el Estado obra sobre los elementos del mismo. Valiéndose de la organización jurídica y del aparato coactivo de éste, puede introducir modificaciones en el territorio mediante explotaciones agrícolas o mineras, realizando grandes obras de irrigación, etcétera, o cambiando los límites de las divisiones territoriales internas, o modificando los derechos de propiedad. Puede actuar sobre el pueblo por medio de leyes impositivas, de enrolamiento en las fuerzas armadas, o de las que establecen el estado civil de las personas, etcétera. Puede hacer uso de la soberanía del Estado celebrando tratados con otros países, haciendo reclamaciones internacionales, declarando la guerra, etcétera. Así se ve, cómo el Poder en el Estado es distinto del Estado, está frente al Estado, se sirve de sus elementos y de su organización como de un instrumento para realizar sobre él sus actividades.

Podrá decirse que el titular del Poder no actúa solo, ni siquiera en los regímenes absolutos, puesto que hay una serie de órganos y de instituciones que son parte del Estado y que intervienen en cuanto hace, como el Poder legislativo, el judicial, etcétera; quien tiene el Poder es el que desarrolla su política a través de unos y otros y en ocasiones puede nulificar órganos e instituciones y crearse sus propios organismos auxiliares para la ejecución de su voluntad.¹²⁷

3.3. Funciones del Poder.

La palabra funciones tiene, en política, sentido confuso como tantas otras. Así, se dice que el rol político es la función que cumple -o se espera que

¹²⁷ Mendieta y Nuñez, Lucio, *Sociología del Poder*, Op cit, páginas 41 y ss.

cumpla- un hombre. También se dice que el sufragio es una función. Y también, que el poder del Estado se desglosa en funciones. No hay duda que este último caso se trata de actividades y manifestaciones del Estado a través de su poder.¹²⁸

“La función del Estado determinada por el territorio se hace, pues, necesaria en el momento en que se llega a una cierta etapa caracterizada por el sedentarismo y por una división del trabajo muy desarrollada. Esta necesidad de la función estatal, que liga nuestras representaciones y nuestros actos, hace que no podamos considerar al Estado como una creación del arbitrio humano; no se opone, en cambio, a que en él veamos el producto necesario de la voluntad humana actuando en una situación cultural y natural dada. En cuanto se llega a aquel grado de interdependencia social en un determinado territorio, se plantea la exigencia de una ordenación unitaria para las relaciones sociales y, con ella, la de un poder común de ordenación que debe realizarse también hacia fuera. Esta necesidad de hecho sólo se convierte, sin embargo, en la realidad social del Estado en el momento en que aparece sentida, por el grupo humano que vive en el territorio, como objetivo a alcanzar por la voluntad y, como tal, es realizado. Donde no sea querido un poder estatal que se afirme a sí propio en lo interior y lo exterior, no surge ni subsiste Estado alguno. Pero siempre que se dé, como supuesto, aquella situación natural y cultural y se prefiera el poder de ordenación territorial propio al extraño, allí existe una voluntad de Estado. Si consigue organizar y poner en actividad, como poder autónomo, la cooperación social en el territorio, nos hallamos ya ante un sujeto del más alto poder territorial, ante un Estado al cual se atribuye, con necesidad política, el

¹²⁸ Cfr. Bidart, Campos German J., *Teoría Del Estado*, op. cit, Pág 99

obrar político de gobierno con anterioridad a todo Derecho Internacional y con independencia de toda Jurisprudencia normativa".¹²⁹

"La función del Estado consiste, pues, en la organización y activación autónomas de la cooperación social-territorial, fundada en la necesidad histórica de un status vivendi común que armonice todas las oposiciones de intereses dentro de una zona geográfica, la cual, en tanto no exista un Estado mundial, aparece delimitada por otros grupos territoriales de dominación de naturaleza semejante.

La determinación de la función de sentido, inmanente, del Estado es de importancia decisiva para la comprensión del mismo en todos sus detalles. Sin una referencia a la función de sentido del Estado, todos los conceptos de la Teoría del Estado y del Derecho Político aparecen vacíos de significado. El agnosticismo, que estima que no puede responderse a la cuestión del "fin" del Estado, conduce a la triste conclusión de que el grupo político sólo puede definirse por su instrumento, la "violencia". A esta doctrina, y con mayor motivo a las que sostienen que el poder es el "fin" conceptualmente necesario del Estado, más que ser falsas les sucede que no nos dicen absolutamente nada. Pues todas las instituciones humanas despliegan poder, y si no se fija una función de sentido al poder específico del Estado, no es posible diferenciarlo de una gavilla de bandoleros, de un cártel del carbón o de un club deportivo".¹³⁰

Sin embargo, no toda actividad del Estado es actividad política. La calidad de político de un poder social no es algo establecido definitivamente,

¹²⁹ Heller, Hermann, *Teoría del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México 1995, Página 220.

¹³⁰ Heller, Hermann, *Teoría del Estado*, Op cit., Página 221.

de una vez para siempre, sino que depende de las circunstancias sociales, especialmente de la mayor o menor homogeneidad social y política del pueblo del Estado, así como de la forma concreta de Estado. En general se califica de político tan sólo al poder que en el Estado dirige o conduce, no al que ejecuta. Como depositario del poder político se considera, en general únicamente al que puede llevar a cabo un cambio esencial en la división del poder estatal, en lo interno o lo externo, sobre la base de decisiones autónomas, o bien se esfuerza por poseer esta facultad. Por eso no vale ordinariamente como política la actividad de órganos estatales subordinados que se realiza según normas precisas. Y tampoco se consideran, con frecuencia, como políticas amplias zonas de la política social y de la actividad cultural del Estado.¹³¹

En cambio, cuando existen fuertes tensiones políticas, todas las relaciones sociales se hacen, finalmente, políticas e incluso llegan a estimar políticos actos tales como el alcantarillado de una calle, el establecimiento de una fábrica o de un sanatorio o la construcción de una escuela. En épocas tranquilas en las que los principios fundamentales de organización de la cooperación social en un territorio no son puestos en duda, no se concibe que esos actos puedan guardar relación, por lejana que sea, con la función política. De otra parte, en el Estado de Derecho con división de poderes sólo vale propiamente como política la actividad del Estado que tiene carácter dispositivo y, en cambio, no se considera como política, o al menos no se la considera en el mismo grado, a la ejecución que actúa sobre la base de las disposiciones de aquélla; es decir, que, en general, sólo son actividades políticas el Gobierno y la Legislación, no la Administración ni la Justicia. El

¹³¹ Cfr. Heller, Hermann, *Teoría del Estado*, Op cit, Página 222.

Estado "totalitario" de las dictaduras modernas, que convierte en políticas a todas las demás relaciones sociales, tiene que valerse no sólo de la Administración, sino también de la Justicia como instrumento inmediato de poder.¹³²

"La política y el Estado se encuentran, en verdad, estrechamente relacionados tanto conceptualmente como en la realidad, pero no deben ser identificados. No es sólo el Estado el que despliega puro poder político, sino también los grupos políticos intraestatales o interestatales tales como los partidos, las alianzas, la Sociedad de las Naciones y, además, otros grupos cuya función no es, en sí, política, como las Iglesias y las asociaciones patronales y obreras. Así, pues, no todo poder que actúa políticamente es un poder estatal; pero todo poder político –y esto está de acuerdo con nuestra formación conceptual– aspira a ser tal según su función de sentido; es decir, que todo poder político activo aspira a organizar y actuar la cooperación social territorial según sus intenciones. Pero este objetivo sólo lo puede alcanzar, en último extremo, un poder político –aunque sea interestatal– si se transforma en poder estatal. Pues el poder del Estado se diferencia de todas las otras formas de poder político porque tiene a su disposición el orden jurídico establecido y asegurado por órganos estatales. Dado que el Estado representa el optimum político, es decir, la organización política normalmente más fuerte, precisa y practicable, toda actividad política, en virtud de su inmanente función de sentido, debe esforzarse, no ciertamente por conquistar el poder estatal en su totalidad, pero sí por tomar su parte en él. En este sentido puede definirse la política como el arte de "transformar tendencias sociales en formas jurídicas".¹³³

¹³² Cfr. Heller, Hermann, Teoría del Estado, Op cit, Página 222.

¹³³ Heller, Hermann, Teoría del Estado, Op cit, Página 223

3.4. Legitimidad y Justificación

Para Luis Artemio Melo "la legitimidad es un fenómeno político de carácter primario que se vincula estrechamente al mando en su relación con la obligación política de obediencia, presentándose respecto del poder como un problema que encierra un concepto de universal validez."¹³⁴ En efecto, la cuestión planteada por la legitimidad se relaciona, precisamente con el razonamiento acerca del título para mandar.

"La legitimidad consiste en la creencia predominante de que quienes mandan tiene justo título para hacerlo y, por tanto, genera la convicción del deber moral de obediencia mientras se respeten las bases que la fundamentan y que esencialmente consisten en las opiniones, valores, creencias, intereses y necesidades de una comunidad determinada. Esto, a la vez que relaciona la legitimidad con la autoridad y el valor justicia, supone un acuerdo básico sobre lo fundamental en cuanto a la forma de gobierno justa y a la clase de gobernante con título válido para mandar, lo que modernamente se expresa en la Constitución como ley fundamental".¹³⁵

La legitimidad de la forma de gobierno, es independiente de la que plantea la legitimidad del poder, porque efectivamente el gobierno no es el poder, bien que sea el aparato visible que le imprime dinámica, que le da imagen, que muestra su cara invisible y porque la legitimidad de la forma de gobierno ronda una disquisición que procura descubrir cuál es la mejor, sea en abstracto, sea entre las formas posibles. De todos modos, por lo menos en las

¹³⁴ Melo, Artemio Luis. *Compendio de Ciencia Política*, T.II, Editorial de Palma, Argentina 1985, página 239.

¹³⁵ Melo, Artemio Luis. *Compendio de Ciencia Política*, T.II, Op cit, página 248.

representaciones sociales, atribuir legitimidad a una forma de gobierno es, de alguna manera y normalmente, asignársela al poder que ese gobierno ejerce, y negársela es retaceársela (aunque por excepción haya casos de reconocimiento a la legitimidad de una forma de gobierno, sin igual reconocimiento al gobernante que la burla o desvirtúa).

“La búsqueda de la legitimidad de una forma de gobierno tiene, además, el sentido de obtener una estructura gubernamental que facilite las condiciones para que el poder se ejerza legítimamente”.¹³⁶

“Señala Duverger que no siempre la creencia que hace surgir la aceptación por parte de los gobernados, viene después de la fuerza o acompañada por ella. A menudo la precede y, sea como fuere, el poder se basa en ella. Los gobernados creen que deben obedecer y que es necesario hacerlo a los gobernantes establecidos de una cierta manera. Tal es la noción de legitimidad. Se tiene por legítimo al poder constituido de acuerdo a cierta creencia dominante. Por eso, no hay legitimidad, sino legitimidades (“legitimidad monárquica”, legitimidad comunista”, etcétera).

El problema de la legitimidad así planteado no debe ser confundido con el de la justificación del Estado (o del poder) ni con el de la legalidad del gobierno. El primero es, fundamentalmente, un problema psicosocial que busca respuesta a la pregunta: ¿por qué y cómo, en la realidad, unos hombres aceptan ser mandados? El segundo es, fundamentalmente, un problema filosófico que busca respuesta a la pregunta: ¿por qué existen hombres que mandan y hombres que obedecen? El tercero es,

¹³⁶ Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, Ed., Depalma, Argentina 1985, página 403.

fundamentalmente, un problema jurídico, que busca respuestas a las preguntas: ¿gobiernan quienes deben hacerlo, y cómo deben hacerlo de acuerdo con las normas jurídicas establecidas? El primer interrogante no requiere lógicamente una respuesta única: puede haber distintos principios de legitimidad. (Se trata de la justificación de cada régimen político.) El segundo interrogante requiere, lógicamente, una respuesta única: la que corresponde a la razón de ser del Estado (o del poder) en todo tiempo y lugar. (Se trata de la justificación de todo régimen político.) El tercer interrogante requiere una respuesta de acuerdo con las especiales circunstancias del caso concreto considerado y en función del orden jurídico establecido. (Se trata de la justificación, puramente legal, del gobernante)."¹³⁷

"El término justificación puede volverse ambiguo cuando se aplica al poder y cuando da curso a diferentes teorías. Latamente, el verbo justificar significa dar razón de algo, captar la justicia de ese algo, tenerlo por justo. Lo que ocurre es que, a veces, "algo" se tiene por razonable o por justo según "de donde" proviene ese algo, según cual es su "origen". Queda la impresión que, de una forma o de otra, lo que justificamos responde satisfactoriamente a una pregunta: "¿Por qué?" Cuando podemos contestar razonablemente a ese "por qué", encontramos un título de justificación".¹³⁸

"El poder de derecho se justifica, pues, por el origen de donde provienen sus dos elementos, minoritario y mayoritario, pero además por su estructura, que le da la posesión de sí. Insiste mucho Hauriou en que el poder de derecho está de tal manera constituido que encuentra en sí mismo, en su estructura íntima, su propio equilibrio. El poder de dominación, en efecto, se

¹³⁷ Justo Lopez, Mario, *Introducción a los Estudios Políticos*, op cit., pág. 35.

¹³⁸ Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 39.

subordina a la autoridad y a la competencia, el poder mayoritario al minoritario. Y esto significa que la pasión se subordina a la razón. Y es que el que tiene superioridad de inteligencia y de voluntad es dueño de sí, sabe dominarse a si mismo, y está por ello en aptitud de mandar a los demás.

Tal es el principio de la autoridad política y del derecho de mandar que tiene el Estado".¹³⁹

"La justificación del poder político se complementa, por su parte, con el principio de legitimidad y el fenómeno de la legitimación. Uno se refiere al modo de transmisión del poder, y el otro al ejercicio actual del mismo. Se dice que el poder es legítimo cuando su constitución y transmisión se realizan conforme a la ley, independientemente de cual sea la forma de gobierno, monárquica o republicana que adopte el Estado. Esa legitimidad se prolonga indefinidamente y se consolida mientras el poder político continúa actuando conforme a las leyes.

Hay, por otro lado, poderes de hecho, cuyo origen no es legítimo porque no se ajusta a las leyes establecidas, sino que es debido a un golpe de Estado o revolución. Estos poderes pueden legitimarse a lo largo del tiempo, si actúan conforme a la formula del poder de derecho, o sea, si el poder mayoritario de dominación se subordina al poder minoritario que reside en la autoridad y la competencia. Sobreviene así la legitimación o reconocimiento del gobierno de hecho por parte de las fuerzas vivas del país, en modo análogo a lo que ocurre con los llamados gobiernos de facto en el orden jurídico internacional".¹⁴⁰

¹³⁹ Gonzalez, Uribe Hector, *Teoria Politica.op. cit.* Pág. 365.

¹⁴⁰ Gonzalez, Uribe Hector, *Teoria Politica.op. cit.* Págs.365 y 366.

3.5. Poder de hecho y Poder de Derecho

"El Estado es fuerza, pero fuerza subordinada al derecho, ubicada bajo el imperio de la norma jurídica y de la norma ética que inspira aquello, lo cual implica que el poder no sólo encuentra sus límites en el derecho positivo, sino también los encuentra en la órbita de la eticidad.

De lo anterior se desprende que el poder abarca dos aspectos: 1) de hecho, 2) de derecho; pero en puridad, son los gobiernos los que pueden ser clasificados en gobiernos de facto y gobiernos de jure, según se llegue al poder, bien conforme al ordenamiento jurídico o bien al quebrantar sus reglas. El gobierno de hecho es resultado de una situación irregular, por ejemplo un golpe de Estado, que puede llegar a consolidarse jurídicamente mediante una Constitución, o bien, arrogándose facultades legislativas, no obstante que éstas dimanen de la representación política. Así, el gobierno de hecho conserva casi todas las peculiaridades del poder legítimo y sus normas son convalidadas por un régimen posterior, o perdura por la bondad esencial de las normas promulgadas, pero principalmente, el gobierno de hecho se legitima si en su actuación realiza el fin para el que existe el poder.

Cualquiera que se sea su origen, el poder requiere contar con el consentimiento público, en caso contrario, estaríamos en un régimen de fuerza inestable. Frente al poder de hecho, el poder de derecho tiene el beneficio de ser desempeñado en nombre del Estado, lo cual permite explicar por qué el poder tiene la facultad de mandar y a quien le corresponde dicha facultad tiene la atribución de gobernar, porque la

naturaleza social del hombre hace indispensable la existencia de una autoridad que fije un orden. Como ya quedó asentado, no hay orden sin dirección y ésta se satisface mediante el poder. El titular abstracto del poder es el Estado, en cuyo nombre se exige obediencia, es decir, es una relación de subordinación en que se colocan correlativamente los humanos, dicha relación precisa la existencia de dos términos: 1) el mando, y 2) la obediencia".¹⁴¹

"La locución poderes de hecho deja inicialmente la impresión de una contraposición con los poderes de derecho. Como primera aclaración debemos decir que usadas ambas expresiones en plural, no equivalen a las aparentemente semejantes del poder de facto y poder de iure. Estas dos últimas tienen otro sentido a la distinción aplicable, a la distinción entre un poder que se erige quebrando la transmisión y el acceso legal y un poder que ha recorrido las vías legales preestablecidas para la sucesión de los gobernantes".¹⁴²

"El poder político, como sabemos, se superpone a los demás poderes sociales, en virtud de su soberanía, y dentro de la esfera propia de su competencia, que es la del bien público temporal, se constituye en supremo. No sin grandes luchas históricas, ha llegado ese poder a la centralización y soberanía, y a separarse de los poderes económico, religioso y militar. Es en la actualidad -o aspira a serlo- un poder de derecho, o sea un poder limitado moral y jurídicamente de tal suerte que esté siempre obligado a cumplir sus funciones en el ámbito que le es propio y a no salirse de esos límites".¹⁴³

¹⁴¹ Gonzalez Gonzalez, Maria de la Luz, Valores del Estado en el Pensamiento Político. Op cit., Página 222.

¹⁴² Bidart, Campos J., Teoria del Estado, op cit, pág. 105.

¹⁴³ Gonzalez, Uribe Hector, Teoria Politica.op. cit. Pág. 362.

"La organización del poder de derecho no es fácil. Supone una estructura complicada de frenos morales, de mecanismos de contención jurídica y de limitaciones sociales. Hauriou distingue, muy acertadamente, dos elementos en el poder: 1.- La autoridad y la competencia; 2.- El poder de dominación. Y en función de ellos nos da su definición del poder de derecho: Es aquel -dice- cuyos elementos internos están de tal manera dispuestos que, subordinándose el poder de dominación a la autoridad y a la competencia, resulta el poder dueño de sí mismo y pueda así consagrarse a su función.

Estos dos elementos del poder político - la autoridad y la dominación- tienen que convivir sabiamente y acertadamente entre sí para constituir un poder de derecho. Es evidente que en una sana teoría política, el elemento fuerza debe subordinarse siempre, tanto en el orden de la intención como en el de la ejecución, al elemento cualitativo y valioso de la autoridad pero en la práctica, quedará siempre a la prudencia y buen juicio del gobernante determinar cuando ha de usar más de la una que de la otra".¹⁴⁴

Desde otro punto de vista las diferentes formas de monarquía y república, incluidos sus variantes y sistemas combinados, constituyen gobiernos de Derecho, puesto que la elección o nombramiento de sus titulares se efectúa con arreglo a la Constitución y leyes vigentes y puesto que los gobernantes se conducen legalmente en el ejercicio del poder. Pero en oposición a estas formas de gobierno hay otras: las de facto, que no tienen un origen constitucional ni legal o que, siendo legales por su origen, son ejercidas arbitrariamente y dictatorialmente. Estas formas de gobierno están fuera o contra el

¹⁴⁴ Gonzalez, Uribe Hector, Teoría Política. op. cit. Pág. 363

Derecho, en el primer caso, porque no fueron instituidas a través del procedimiento constitucional, sino mediante revoluciones o golpes de Estado, y en el segundo, porque pese a la legalidad de su procedencia y título, se afirman en el poder por medio de actos que están fuera o contra la ley.

De suerte que un gobierno puede ser de facto por su origen o por su ejercicio. Por su origen, si no emana en la forma y modo establecido constitucionalmente; y por su ejercicio, si el gobernante obra fuera de la ley - se convierte en usurpador- aunque su asunción del mando haya sido legal.

El hecho apreciable para la determinación del carácter de un gobierno no es solamente el modo como ha llegado al poder. Un gobierno regularmente constituido, es decir, elegido de acuerdo con la Constitución y la ley, puede devenir gobierno de hecho, por apartarse de aquélla o de ésta, ora en el ejercicio de sus atribuciones propias, ora por haber sobrevenido un vicio que hace irregular su permanencia en el poder. El modo como se mantiene y como se ejercen las funciones gubernativas, inoperante en derecho internacional, es un criterio de apreciación inseparable del anterior. Los gobiernos de hecho son, pues, aquellos gobiernos que se constituyen por sí mismos, prescindiendo del mecanismo legal, o que se mantienen y hacen valer por sí mismos, proporcionalmente a su fuerza, independientemente del derecho o también en contraste con él.¹⁴⁵

"La definición de gobierno de facto sugiere inmediatamente la idea de antijuridicidad. Lo de facto está en permanente oposición a lo de Jure en materia política. Bien señala, por eso, Groppali que "en contraposición a los

¹⁴⁵ Cfr. Borja, Rodrigo, *Derecho Político y Constitucional*, Ed., Fondo de Cultura Económica, México 1992. pag. 154

gobiernos de derecho -de Jure- con el término gobiernos de hecho -de facto- se designan aquellos gobiernos que han llegado al poder por la violencia o en virtud de una insurrección popular, sin seguir los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

A esta opinión cabría únicamente agregar que, para calificar a tales gobiernos, no basta tomar en cuenta su origen, sino también el modo de su ejercicio, porque tienen esa calidad no solamente los gobiernos nacidos de un acto de fuerza sino también los que, habiendo surgido por los canales legales, subvierten después el ordenamiento jurídico estatal y se sitúan fuera o contra la ley. De todas maneras, lo característico de los gobiernos de facto es que escapan de la subordinación jurídica en que deben estar colocados frente a la normatividad del Estado, sea en el proceso de su establecimiento, sea en el ejercicio del poder, sea en ambos momentos. Por eso hemos dicho que el gobierno de facto es en sí mismo una manifestación antijurídica.

Antokoletz llama gobierno de facto o de hecho a aquel que no ha sido elegido o designado en la forma establecida por la Constitución o las leyes vigentes, o cuya elección o nombramiento adolece de algún vicio que lo invalida. Según esto, no sólo sería gobierno de facto el establecido al margen de la ley, por una rebelión armada o por un golpe de Estado, sino también el que emana de una elección fraudulenta, porque otorga al gobernante un título vicioso e inválido para el ejercicio del poder. Dentro de esta última categoría estarían comprendidos todos los gobiernos surgidos de fraude electoral, aunque mantengan aparente concordancia con el ordenamiento jurídico del Estado, y en general, todos aquellos que se han instituido mediante

la falsificación de la voluntad popular por medio de plebiscitos o "consultas" amañadas.

En estos actos de aparente manifestación de la voluntad popular falta, en efecto, toda intención positiva de designar a un individuo para que desempeñe las funciones de mando sobre la colectividad, que es lo que confiere al voto su significado jurídico y político. Cuando el pueblo o la mayoría del pueblo -observa Rayces- asiente a un gobierno de facto, la voluntad que manifiesta y los actos por los que la manifiesta son muy distintos de los que tienen lugar cuando la mayoría de los ciudadanos vota a un candidato en elecciones regulares, tan distintos, que no hay lugar a pretender que el título del gobierno de facto se funda en razones análogas al título del candidato elegido por el voto. De modo que tanto los gobiernos nacidos de una falsa consulta popular como los que han surgido de la acción violenta y antijurídica carecen de un título conforme a Derecho, al menos, en este último caso, hasta que la insurrección se institucionalice y tome forma jurídica. De aquí que, con mucho acierto, afirma Gonzalo J. Facio que: en su cabal acepción, gobierno de facto es todo aquel que se establece como consecuencia de hechos que contradicen las normas legales y constitucionales que proveen la forma de constituir gobiernos de jure y que, por lo tanto, son y deben tenerse como gobiernos de facto, no solo aquellos que surjan de revoluciones o golpes de Estado, sino también los que tengan origen en elecciones fraudulentas o falsificadas, que únicamente en apariencia llenan el requisito jurídico de un sufragio libre".¹⁴⁶

¹⁴⁶ Borja, Rodrigo, *Derecho Político y Constitucional*, Ed., op cit, pagina 155.

3.6. La adquisición del Poder

Siendo el poder un elemento tan importante del Estado, lo es, sin duda, su adquisición. El estudio de las formas históricas de obtención del poder, incluidas las que ha procurado tecnificar con intento perfeccionista el constitucionalismo moderno, corre paralelo con la inquietud de justificar la dominación que el poder implica, y que el gobernante titular del poder encarna. Son dos cuestiones casi inescindibles, porque esa depuración técnica de los métodos de designación del gobernante siempre tiene en miras conseguir un título legítimo a través del mecanismo nominatorio.¹⁴⁷

Acceder al poder implica llegar a él. Concretamente, significa que uno o más hombres, en un momento dado, se convierten en titulares de poder y empiezan a ejercerlo. De algún modo, el tema responde a la formación del poder en cuanto a la integración del aparato gubernamental.

Otros rubros, atienden a la lucha por el poder, a la duración del poder, a la competencia partidocrática en el acceso al poder, a la conquista del poder. El acceso al poder presupone un procedimiento, cualquiera sea: la herencia, la cooptación, la toma por la fuerza, la designación calificada como democrática (con todas sus variantes).

Hay quienes enuncian una ley --psicológica y sociológica-- que comprueba la atracción que el poder ejerce sobre ciertos hombres. Correlativamente, si ello es así, hay una paralela vocación o apetencia por el poder. Su primera manifestación se da en el acceso al poder, en la tentativa

¹⁴⁷ Cfr., Bidart, Campos German J., Teoría Del Estado, op. cit, Pág 98..

por alcanzarlo. Es claro, ese momento inicial no se agota con la asunción del poder, porque quien aspira a obtenerlo, tiene el propósito de ejercerlo con cierta duración. A veces, también el de retenerlo más allá de un lapso preestablecido, o indefinidamente, o vitaliciamente. Y tal vez, alguna de las cosas requieran en algún caso renovar por algún mecanismo un nuevo acceso al poder que dé continuidad a su ejercicio.¹⁴⁸

La conquista en sentido estricto es incluida entre los procedimientos no democráticos de acceso al poder. Nos parece interesante asignar al término "conquista" un alcance que apunte a cierta destreza, a cierta habilidad, incluso a cierta vocación de alguien para competir por el poder político y para acceder a él, para ganarlo.

Acceder al poder es llegar a él, es el resultado de un acto -bueno o malo-. Vemos al acceso también como un procedimiento o un carril a seguir en la tentativa por lograr aquel resultado.

La conquista, supone el acceso al poder mediante el uso de una estrategia en la que, quien aspira a la conquista, hace valer algunos méritos, algunas aptitudes, alguna capacidad.¹⁴⁹

El unipartidismo oficialmente impuesto, o el partido hegemónico, al cercenar, coartar, impedir o burlar la competición, no permiten decir con honestidad de quien llega al poder ha conquistado el poder. El uso de la fuerza o de la violencia (por ejemplo, en los modernos golpes de Estado) tampoco toleran hablar de conquista del poder por parte del que lo ocupa

¹⁴⁸ Cfr., Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 402.

¹⁴⁹ Cfr., Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 404

desplazando a su antecesor, ni siquiera si a ese final se llega después de una lucha armada, de la guerra civil, o cosa parecida.¹⁵⁰

La cooptación viene normalmente incluida --como la conquista-- entre las formas no democráticas de designación del gobernante. No hay duda que la cooptación es un procedimiento que excluye la participación popular. La cooptación se define como la designación que un gobernante en ejercicio del poder hace a favor de un gobernante futuro. Es como una transmisión del predecesor al sucesor que a lo mejor se asemeja más de lo que parece a primera vista, a la herencia como título de adquisición del poder. Pero hay una diferencia: la herencia ha logrado -y de ello son ejemplo las monarquías constitucionales actualmente existentes- legitimarse con suficiente consenso social. A la cooptación no suele ocurrirle lo mismo. Es claro que a veces la cooptación está legalizada, está constitucionalizada, y es frecuente que se tome como una forma moderna de ella -cooptación colectiva- la designación que un partido político hace del candidato a un cargo gubernamental. De modo análogo, se colaciona la cooptación de la diligencia interna de los propios partidos.

Sin pasar revista a la historia pretérita de la cooptación, vale más advertir que se camufla actualmente en el seno de designaciones formal o aparentemente abiertas a la participación popular. Si el gobernante saliente patrocina o auspicia la candidatura de su sucesor, aunque tal sucesor derive a una elección popular, hay sospecha de que el aval oficial esconde, tras la mampara del comicio, una cooptación. En regímenes de partido dominante o hegemónico, el presidente que finaliza su gestión elige de hecho al

¹⁵⁰ Cfr., Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 404

candidato que lo va a reemplazar, con la seguridad que otorga la dominancia o hegemonía del partido que postula su candidatura; y tal parece ser la "práctica" mexicana.¹⁵¹

En fin, los procedimientos que se dan en reconocer como democráticos se colocan, pese a su variedad, bajo el título común de elección. Una forma antigua de elección fue el sorteo ateniense. Una moderna es la elección por el voto del cuerpo electoral, incluso mediante la participación de los partidos políticos en la propuesta de candidatos y en la puja electoral.¹⁵²

3.6.1 El proceso electoral

El valor de la justicia contrapone en nuestra realidad histórica actual, y a tenor de las valoraciones sociales contemporáneas, dos vías de adquisición del poder: por la fuerza, y de acuerdo a la ley, sólo la última presta legitimidad al título del gobernante. La otra se ha convertido en una forma repudiable de autoimposición sectorial sobre el resto de la sociedad.¹⁵³

El gobierno representativo, supone, pues, la premisa o antecedente de una determinada organización electoral, si no para la designación de todos los representantes del Estado, sí por lo menos para la de los miembros de las cámaras legislativas. Y la idea que está en la base de la organización electoral, no es tanto la de la representación como la de la libertad política y la soberanía nacional, porque sólo así se puede dar al pueblo la intervención

¹⁵¹ Cfr., Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 405

¹⁵² Bidart, Campos German J., *Teoría Del Estado*, op. cit, Pág 98.

¹⁵³ Cfr. Bidart, Campos German J., *Teoría Del Estado*, op. cit, Pág 99

en el ejercicio de los poderes gubernamentales que reclama el régimen democrático.

Pero la organización electoral en el gobierno representativo no tiene el valor absoluto que pretenden atribuirle algunos demagogos y partidarios de la doctrina revolucionaria de la soberanía nacional. Tiene, en realidad, múltiples limitaciones. Se refiere, desde luego, al personal de las asambleas representativas, pero no a las asambleas mismas como instituciones, cuya competencia no dimana de la elección, sino de la constitución del país. Además, no cubre todo el personal de representantes, sino que éstos muchas veces son designados por nombramiento jerárquico, como ocurre con los jueces y secretario de Estado. Los electores mismos, en última instancia, no derivan su derecho de ninguna elección, sino de su calidad de ciudadanos, que les otorga ipso facto la Constitución cuando alcanzan las condiciones requeridas y proviene, en última instancia, del derecho natural que tiene todo miembro de la comunidad, de participar en las decisiones que afectan el cuerpo social.¹⁵⁴

La organización electoral ha adquirido una importancia tan grande en los modernos gobiernos representativos, que constitucionalistas tan distinguidos como Maurice Hauriou han juzgado necesario colocarla en el rango de poder político, al lado del Poder Ejecutivo y del Legislativo.

Para ello ha sido necesario sustituir la división tripartita de los poderes públicos en legislativo, ejecutivo y judicial, por otra más racional y adecuada. Así lo ha hecho el jurista francés que acabamos de citar, fundando esa

¹⁵⁴ Cfr. Gonzalez, Uribe Hector, *Teoria Politica*, op. cit. Págs.,390 y 391

división en el criterio psicológico de la naturaleza de la operación de la voluntad realizada en cada caso. Su división es la siguiente: poder ejecutivo, que corresponde a la operación de voluntad que se denomina decisión ejecutoria, o sea, la operación que consiste esencialmente en discutir y votar un proyecto de resolución; y poder de sufragio, que corresponde a la operación de la voluntad que se denomina asentimiento, que consiste en aceptar o rechazar una proposición hecha o una decisión adoptada por otro poder.¹⁵⁵

Que el sufragio sea un verdadero poder político, lo reconoce también Adolfo Posada, para quien el sufragio político, función del Estado y organizado como poder del mismo, es una característica del régimen constitucional moderno, y más o menos amplio y directo, y con acción más o menos eficaz, funciona en todos los Estados.¹⁵⁶

El sufragio, ocupa, por tanto, un puesto muy importante en el Estado de nuestros días. Aun en el caso de gobiernos puramente representativos, el poder de sufragio, además de estar dotado de iniciativa para la formación de las leyes, como ocurre en muchos lugares, participa indirectamente en las operaciones gubernamentales, y asume así el carácter de un verdadero poder de gobierno, y además un poder de representante -puesto que el cuerpo electoral representa a la nación entera- y puede, en este caso compararse al poder ejecutivo y al deliberante.¹⁵⁷

¹⁵⁵ Gonzalez, Uribe Hector, *Teoría Política*, op. cit. Págs. 390 y 391.

¹⁵⁶ Gonzalez, Uribe Hector, *Teoría Política*, op. cit. Pág. 391.

¹⁵⁷ Gonzalez, Uribe Hector, *Teoría Política*, op. cit. Págs. 392.

Si tenemos por verdad que el poder del Estado, por ser un poder total que afecta y que interesa a toda la sociedad, debe surgir de la participación de toda ella, y no de un fragmento. La única forma de legitimar el origen de ese poder y la formación de sus elencos es la que da oportunidad a que toda la sociedad se exprese en un proceso electoral abierto a la participación libre y competitiva, para designar a los gobernantes.¹⁵⁸

En síntesis, el proceso electoral, es el medio "a través del cual se concreta la voluntad soberana del pueblo para designar a los gobernantes y se garantiza cabalmente el carácter competitivo de la contienda política, que debe caracterizar toda elección libre y democrática.

La noción de proceso hace referencia a una serie de actos jurídicos y materiales, realizados en una secuencia temporal, que van desde una fase inicial o preparatoria hasta otra concluyente o final.

En el ordenamiento jurídico mexicano sobre la materia se conceptúa al proceso electoral como el conjunto de actos regulados por la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

Como puede advertirse, el conjunto de actos que constituyen el proceso electoral tiene una finalidad bien definida, que es designar a quienes se desempeñarán como Presidente de la República, diputados y senadores, lo

¹⁵⁸ Cfr., Bidart, Campos German J., Teoría Del Estado, op. cit, Pág 99.

que permite dividirlo en etapas debidamente diferenciadas sobre la base de acontecimientos relevantes para alcanzar dicha finalidad. Esto permite garantizar la igualdad de oportunidades para los partidos que intervienen como contendientes y la necesaria seguridad jurídica que exige la democracia en el marco del Estado de derecho.

La igualdad de oportunidades para los contendientes exige como condiciones necesarias un régimen amplio de libertades públicas que permita el desarrollo de diferentes opciones partidistas ante el electorado, así como, un desempeño objetivo e imparcial de las autoridades electorales, que debe estar garantizado por procedimientos previamente establecidos y conocidos por todos, y por medidas de carácter preventivo o represivo cuando no sea así.

Pero la igualdad de oportunidades requiere también reglas del juego y la provisión de recursos que permitan a cada partido político participar en la organización y vigilancia de las elecciones y presentar sus tesis y programas ante la ciudadanía.

Por lo que se refiere a la seguridad jurídica, la división del proceso electoral en etapas busca lograr que cada acto realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, se ajuste a los plazos previstos legalmente, en cumplimiento del principio de oportunidad. Así mismo, la seguridad jurídica se logra dándole firmeza a dichos actos, en aplicación del principio de definitividad o preclusión, de tal modo que en cada una de las etapas se vayan resolviendo, extinguiendo, las controversias que puedan surgir entre las partes involucradas.

En ese sentido, a cada etapa se vinculan medios de impugnación, que puedan ser resueltos por el instituto Federal Electoral o por el Tribunal Federal Electoral, según sea el caso, a los cuales pueden acudir los actores autorizados que sientan vulnerados sus derechos, a fin de que, si procede, se corrijan el acto o la resolución impugnados." ¹⁵⁹

Por su Parte Rodrigo Borja sostiene que "bajo la hipótesis de que en una sociedad políticamente organizada alguien tiene que mandar, se suscita de inmediato la cuestión de quien debe hacerlo legítimamente. No puede una sociedad pasarse sin mando, pero al mismo tiempo no debe ejercerlo sino quien tenga derecho para ello.

En las sociedades democráticas tal derecho emana de la voluntad mayoritaria de sus miembros. Como consecuencia de esto surge la necesidad de crear un método adecuado para identificar y recoger esa voluntad que se manifiesta respecto a quien debe desempeñar las funciones de mando social. Tal método es el electoral, que consiste en la designación de los gobernantes por los gobernados, mediante la consignación de votos que expresan sus preferencias volitivas.

De este modo mandará quien tenga derecho para hacerlo. El que mande al margen de ese derecho obrará como usurpador, por más que esté en posesión de los medios para poder hacerlo con eficacia. La función electoral es la forma más generalizada del sufragio. Consiste en la designación por los ciudadanos de las personas que deben asumir el manejo de los

¹⁵⁹ Nuñez, Jimenez Arturo, *El Nuevo Sistema Electoral Mexicano*, Ed.; Fondo de Cultura Económica, México 1991, Páginas 169, 170 y 172..

órganos electivos del Estado. Designación que se realiza periódicamente, mediante la emisión de votos, y en la que participan los miembros del cuerpo electoral, que es el conjunto de ciudadanos con derechos políticos.

Para que las elecciones puedan ser libres y cumplir su propósito de explicar la voluntad popular es indispensable que la administración electoral sea eficiente, independiente e imparcial. A ella le compete: a) organizar el proceso electoral y los escrutinios, y b) Juzgar y resolver los casos de impugnación y controversia que se susciten en torno a las elecciones. Por consiguiente, la administración electoral debe contar con un aparato de organización y otro de jurisdicción. Ambos deben ser totalmente independientes del gobierno y de los partidos.

La administración electoral comprende varias fases complicadas: convocar a elecciones, empadronar o censar a los electores, calificar a los candidatos para ver si cumplen los requisitos de elegibilidad, regular la propaganda y eventualmente limitar el gasto electoral, supervisar las elecciones el día señalado, velar por la seguridad de las urnas, garantizar la libertad del sufragio, recoger los votos, contabilizarlos, imponer sanciones a los infractores de la ley electoral, atender y resolver las reclamaciones que se presenten, hacer los escrutinios, proclamar los resultados y adjudicar los escaños en las elecciones pluripersonales.

Existen diversa modalidades electorales: Elecciones directas e indirectas, elecciones universales y restringidas, elecciones obligatorias y voluntarias, elecciones corporativas e individuales".¹⁶⁰

¹⁶⁰ Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Op cit, página 363.

3.7. Reflexión sobre el Poder Político.

El poder es un elemento fundamental de la realidad política. Tanto es así que una corriente importante del pensamiento político considera que es el núcleo esencial de lo político, al punto de constituir su análisis una rama científica autónoma: la creatología o ciencia del poder. Sin embargo, como se ha señalado, una teoría general del poder, totalmente aislada, ofrece un marco de referencia demasiado amplio para que resulte de utilidad a la investigación política.

La teoría política tradicional le prestó atención, pero lo circunscribió en su análisis, a la organización estatal, tomándolo como uno de sus elementos. La teoría política moderna, al contrario, considera que el poder político no se agota en el Estado, sino que lo trasciende en otras manifestaciones extraestales, ya que el Estado no es la exclusiva fuente de la acción política.¹⁶¹

Si bien es prácticamente imposible penetrar en la esencia del poder, es importante para el conocimiento tener un concepto acerca del poder en general antes de enfocar al poder político en particular.

En su acepción más amplia concebimos al poder como un quantum de energía o de impulso. Esta concepción abarca tanto al poder de la naturaleza como al poder social del cual el poder político es una especie.

¹⁶¹ Cfr. Artemio Melo, Luis, *Compendio de Ciencia Política*, Tomo I, Ed. de Palma, Argentina 1979, Páginas 181 y 182.

El poder político es la energía que impulsa a la acción política, a la realización de la idea del derecho mediante el establecimiento de un orden en una completa comunidad humana a fin de asegurar la meta de lo político, es decir, el bien común, merced a la fijación y logro de objetivos que comprometen el esfuerzo conjunto de todos los miembros de esa comunidad, tanto de gobernantes como de gobernados.

Sin embargo, el poder político no es primariamente una cosa, objeto de posesión, sino más bien una relación entre personas que se expresa, generalmente, como relación del mando y obediencia.

Si bien podemos distinguir analíticamente estos dos aspectos en la naturaleza del poder, como objeto de posesión y como relación, la realidad nos muestra que su verdadera naturaleza es más bien compleja en cuanto se manifiesta propiamente, en la conjunción de esos dos aspectos. Por ello Friedrich ha podido expresarla en esta ecuación:

$$P = p1 + p2.$$

O sea que el poder (p) es, en cierta medida una cosa objeto de posesión (p1) y también, en cierta medida, una relación, (p2).¹⁶²

Ahora bien, ante todo, el poder del Estado es un poder institucionalizado. Por consiguiente, se trata de un poder estabilizado y estructurado, es decir organizado en relación a un orden jurídico propio,

¹⁶² Cfr. Melo, Artemio Luis, *Compendio de Ciencia Política*, Tomo I, op cit, Página 185.

regulador de la sucesión y la participación en el poder, a la par que delimitador de la esfera y el orden del poder.

La institucionalización del poder estatal, al emanciparlo de la voluntad individual, lo despersonaliza y lo encausa de modo orgánico y funcional. Más aún, la institucionalización orienta el poder del Estado al bien público y, por ello, lo coloca por encima de los intereses particulares. Es así como el poder institucionalizado del Estado ejerce una acción objetiva sobre los mismos hombres que lo han establecido.

Siendo un poder estabilizado, estructurado y organizado institucionalmente, el poder del Estado viene a constituir lo que se ha caracterizado como dominación. Pero se trata de un poder originario de dominación.

El poder dominante se distingue del simple poder no dominante en que mientras este último sólo dispone para sancionar sus mandatos de medios de carácter disciplinario, en cambio el poder de dominación cuenta con los medios de coacción para el cumplimiento de sus mandatos y, por ello, se configura como un poder irresistible ejercido de modo incondicionado, en todo el ámbito espacial y personal de una comunidad estatal.¹⁶³

Como se ha indicado el medio específico en lo político es la fuerza. Ahora bien, el poder del Estado se distingue de las otras formas de poder político precisamente porque tiene, como expresa Max Weber, el monopolio del uso legítimo de la fuerza. Este monopolio de la coacción, encarnado en el

¹⁶³ Cfr. Artemio Melo, Luis, *Compendio de Ciencia Política*, Tomo II, Ed. de Palma, Argentina 1979, Páginas 82, 83 y 84.

poder del Estado, es un concepto fundamental proveniente del proceso histórico que dio lugar a la constitución de la forma política estatal.

En virtud de la coacción que caracteriza la forma de dominación del Estado, cabe formular una triple distinción; en primer lugar, el poder del Estado, en segundo término, el poder en el Estado y por último, el poder del órgano.

I.- Poder del Estado: ofrece un doble aspecto; cuantitativo y cualitativo. Desde el punto de vista cuantitativo significa la suma de todas las energías o fuerzas internas de la organización estatal. Por ello, abarca tanto al poder constituyente como a los gobernantes, sus adeptos y opositores.

Desde el punto de vista cualitativo el poder del Estado aparece como una dominación suprema.

II.- El poder en el Estado: se refiere tanto al poder originario o constituyente como al poder derivado, es decir, expresado en la estructura de autoridad, por medio de los órganos o individuos que desenvuelven la actividad funcional del Estado.

III.- El poder del órgano: está inserto en la estructura de autoridad y, por consiguiente, resulta ser un poder de dominación derivado, cuya esfera de autoridad y competencia se haya determinada por el respectivo ordenamiento jurídico dentro de la organización.¹⁶⁴

¹⁶⁴ Cfr. Artemio Melo, Luis, *Compendio de Ciencia Política*, Tomo II, Op Cit, Páginas 84 y 85.

Analíticamente se puede distinguir en la relación de poder dos aspectos: a) el coercitivo, y b) el consensual. Así aparentemente, en la situación de poder configurada por la relación de mando y de obediencia pareciera que la orden o mandato puede imponerse coercitivamente. Sin embargo, el empleo de la coacción es más bien potencial, como en la norma de derecho lo es la sanción. En realidad, se espera el acatamiento espontáneo o consensual. Ello no quiere decir que la coerción no desempeñe un importante papel en muchas relaciones de poder como se desprende de las distintas fuentes generadoras del poder coercitivo y, particularmente, en las relaciones de poder en los regímenes autocráticos de índole autoritaria o totalitaria.

Volviendo al aspecto consensual de la relación de poder, podemos decir que en la medida en que responde al propósito de asegurar un valor o alcanzar un objeto valiosos, se relaciona, indudablemente, con la teoría de los valores. La acción política consiste en aunar voluntades en pos de un objetivo, o sea en la persecución colectiva de metas colectivas. De ahí la importancia que para la acción política, como manifestación del poder que lleva la impronta de dirección o conducción, revista el consentimiento, en cuanto facilita la obediencia o acatamiento espontáneo. La diferencia entre el poder basado en la coerción y el poder apoyado en el consenso quizá pueda apreciarse más nítidamente en la circunstancia de que generalmente, cuando cesa la coacción, quien obedecía por temor deja de hacerlo, mientras que quien obedece convencido de la razón de su obediencia, sólo por la fuerza podría intimársele a desobedecer.¹⁶⁵

¹⁶⁵ Cfr. Artemio Melo, Luis, *Compendio de Ciencia Política*, Tomo I, op cit, Páginas 194 y 196

Finalmente el poder es un fenómeno político, pero no es el fenómeno político. Adquiere sustancia y constituye una categoría válida para el análisis dentro de la dimensión de la realidad política total que funciona como un sistema. Más aun, sin la noción del poder se vincula a la concreción del sistema en la estructura de los distintos regímenes políticos.¹⁶⁶

3.8. Poder y Violencia.

El término violencia no es fácil de definir. La primera asociación de ideas nos conduce a la fuerza física. Es violencia la guerra, la ejecución de personas, la tortura, la disolución de una reunión con carros de asalto, tiros, lanzagases, bastonazos, etc. Es violencia la del ladrón que irrumpe en nuestra casa o que nos arrebatara un objeto. Pero también es violencia la coerción moral, como amenazarnos con un mal para impelernos a hacer u omitir algo.¹⁶⁷

El efecto del poder, que, es el de inducir a otros con probabilidad de eficacia, para que obren de determinada forma, no sólo se logra por autoridad, sino que también puede lograrse por medio de la coacción. La coacción a su vez consiste en una amenaza de violencia y ambas se fundamentan en la posesión de la fuerza necesaria para ello.¹⁶⁸

La fuerza es, por lo tanto, junto con la autoridad, el segundo fundamento del poder y, como la autoridad, consiste en una cualidad del depositario del poder, que le capacita para influir con la probabilidad de eficacia en las acciones de otros. Se ha dicho como: el que tiene fuerza

¹⁶⁶ Cfr. Melo, Artemio Luis, Compendio de Ciencia Política, Tomo I, op cit, Página 198.

¹⁶⁷ Cfr., Bidart Campos, Germán J., El Poder, op cit, página 342.

¹⁶⁸ Dou, Alberto, Sobre La Violencia, Ed., Mensajero, España, 1991, Pag. 77.

puede ejercer violencia, y por tanto, coaccionar a otros con la amenaza de ella.

Por lo que, para ejercer coacción, es decir, para amenazar con la violencia, es necesario tener fuerza, aunque no sea preciso emplearla. Más aún para coaccionar, cuanto más fuerza se tiene, menos necesidad hay de utilizarla y convertirla realmente en violencia. Todavía más: la situación en la cual sólo se consigna imponer la propia voluntad forzando por la violencia actual todas y cada una de las acciones externas de los demás (no las conductas, que no se pueden forzar de ese modo), no se podría llamar propiamente una situación de poder, y además tal situación estaría evidenciando que es muy poca la fuerza de que se dispone. Ello nos hace ver que el mecanismo, por el cual la fuerza se actualiza como poder, no es directamente la violencia sino la coacción, que hace que otra persona, movida por el temor a la violencia, adecúe su conducta a lo que de él quiere el que posee el poder. Cuando ello no se consigue, es decir, cuando hay que forzar a alguien materialmente con la violencia actual, el poder ha fracasado en esa persona.

Sin embargo, ello no significa que la violencia consumada (realmente ejercida) no juegue un papel muy decisivo en el mantenimiento y ejercicio del poder. Pero, aunque pueda ser muy eficaz, ese papel es siempre indirecto, al ser empleado en una de estas dos formas de servicio al poder.

Ante todo, la violencia sirve para remover los obstáculos y los poderes contrarios que amenazan al propio poder; ello se consigue rechazando, reprimiendo o incluso eliminando y aplastando la fuerza del adversario, que,

apoyado en ella, actúa como poder competitivo. Sirve en segundo lugar, para mostrar que se está dispuesto a emplear efectivamente la fuerza, si la simple amenaza de ella no basta para doblegar por el temor las voluntades. A tal acción se le llama escarmiento y el escarmiento no es, en el fondo, sino un grado superior de la misma amenaza o intimidación, es decir, una coacción cualificada, que, a su vez, admite dos modalidades de ejercicio. La primera modalidad consiste en ir dosificando progresivamente las acciones violentas contra la persona que se resiste, hasta conseguir doblegar por el terror su voluntad. La segunda modalidad consiste en ejercer ejemplarmente violencia sobre unos para que otros "escarmienten en cabeza ajena". En ambos casos es claro que lo que se pretende es doblegar indirectamente las voluntades y no tanto forzar directamente las conductas.¹⁶⁹

Se dice que el Estado asume el monopolio de la fuerza. Para eso dispone de la fuerza armada y de la fuerza de seguridad. Es claro, se supone que para fines altruistas de defensa, y nada más. Es un último y extremo recurso. Por eso también el Estado ejerce privativamente la justicia pública. Nadie puede hacerse justicia por sí mismo, salvo hipótesis excepcionales como la de la legítima defensa.

Sin embargo, a veces el poder político emplea la violencia con fines desajustados, opuestos a la ética. Incluso hay casos en que se sirve del terror, y eso es la perversión del poder. Lo más grave y patológico se configura cuando la violencia y el terror desplegados desde el poder obtienen el consenso de importantes sectores sociales, que son aliados y cómplices del poder. La desfiguración es, en ese caso, total.¹⁷⁰

¹⁶⁹ Dou, Alberto. *Sobre La Violencia*, Ed., Mensajero. España, 1991, Pag. 77 y78.

¹⁷⁰ Cfr. Bidart Campos, Germán J. *El Poder*, op cit, página 342.

Actualmente, muchos países se ven asolados por la violencia del terrorismo y de la subversión guerrillera, de facciones revolucionarias, de partidos "antisistema" o contestatarios. El Poder que reprime esas manifestaciones, suele a su vez, incurrir en excesos, y la fuerza que de cada lado se opone en la disputa pretende justificarse con variedad de títulos. Hay que proclamar abiertamente que la lucha violenta (con fines y medios lícitos) contra quienes desde la sociedad usan la fuerza para alcanzar sus objetos, es legítima, porque tiende a mantener o recuperar el orden, la paz, y los valores de la convivencia civilizada. La violencia social contra el poder solamente se convalida cuando hay tiranía o totalitarismo. Pero cuando el poder extravía sus límites en la represión, e incurre en conductas y métodos tan sucios como los del bando contrario, también hay lesión a la justicia y a la ética.¹⁷¹

Los fenómenos de violencia social adquieren extrema gravedad cuando el poder no llega a controlarlos y la sociedad se desarticula, invadida por la inseguridad, el temor, el desorden, el caos. La violencia social que desborda y supera al poder le hace perder su calidad de poder pacificador, de poder conciliador, de poder de arbitraje, de poder dirimente, y le crea imagen de ineficacia e ineptitud para cumplir su elemental y primaria función de proteger a las personas, no siendo difícil que la cosa derive a un estado permanente de lucha civil y de alto riesgo para la convivencia. La cuestión se vuelve sumamente difícil cuando hay que negociar con la violencia y pactar con sus protagonistas, porque entonces el poder presta un cierto reconocimiento tácito a la beligerancia y al status de sus contendientes. La prudencia, urgida por la necesidad, deberá dar en ese caso su veredicto

¹⁷¹ Cfr., Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 342.

juicioso, sin más concesiones que las que exija la salvación urgente de los valores perturbados.¹⁷²

La ciencia política debe colocarse en el medio de una visión celestial del poder y de una realidad muy cruda atormentada por la violencia. El poder como control y garantía del orden y de la paz necesita a veces acudir a la fuerza con precaución, cautela y medida.

Pero no debe perder de vista su rol de amortiguación y de reducción de los conflictos y antagonismos. Teóricamente, se dice que una regla elemental del juego político es la que elimina el uso de la fuerza por parte de la sociedad. Lamentablemente, esa regla se quiebra muy a menudo, sea porque el poder de turno resulta urticante y exasperante, sea porque ideas, rebeldías e intenciones de determinados grupos incuban la discordia violenta.

Hay que proveer al poder y a la sociedad de buenos recursos, tanto materiales como no materiales, para impedir y evitar la violencia; y hay que contar a ésta como un factor negativo para el poder, y como un insumo dañino para el sistema político.¹⁷³

La violencia social merece condena, con idéntica o mayor severidad hay que hacerla recaer sobre el poder que se mezcla con ella, que la usa de pretexto para desatar la propia. Entonces el clima político se enrarece, y la organización política se parece más a un bandidaje descontrolado que a un Estado. Si la sociedad no debe usar la violencia contra el poder, el poder no debe usarla contra la sociedad. La única violencia que con legitimidad asume

¹⁷² Cfr., Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 342.

¹⁷³ Cfr., Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 342.

el poder es la concentrada profesionalmente para la defensa y la seguridad sociales en las fuerzas armadas y de seguridad, con subordinación al valor justicia, al bien común, y a la ética.¹⁷⁴

¹⁷⁴ Cfr., Bidart Campos, Germán J., *El Poder*, op cit, página 342.

CONCLUSIONES

1.- La acción política es una actividad destinada a ordenar jurídicamente la vida social humana, de la cual se derivan los gobiernos de los hombres en una comunidad organizada.

2.- La actividad política consiste en acciones ejecutadas con la intención de influir, obtener, conservar, crear, extinguir o modificar el poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad.

3.- La actividad política se desarrolla a través de una persona o grupos de diverso tipo en cuanto luchan por el poder, del cual hacen uso, para lograr propósitos personales o grupales.

4.- La violencia política se puede definir como cualquier ataque colectivo interno contra un régimen político, sus personajes, incluyendo los diferentes partidos de oposición y los que se encuentran en el poder,

5.- La violencia política cae bajo el rubro de la fuerza, o sea la práctica o amenaza de procedimientos violentos por parte de un partido, de una institución, para alcanzar determinados fines, dentro o fuera del orden político.

6.- La violencia política se da en una forma mediada, esto es, el que ejecuta sólo cumple ordenes y el que ordena no ejecuta, pero ambos pertenecen al mismo sistema..

7.- La violencia política se constituye en una amenaza para el sistema político, en dos sentidos: impugna el monopolio del uso de la fuerza atribuido al Estado y en términos funcionales entorpecen o destruyen si son graves el proceso político normal.

8.- El poder político se diferencia de cualquier otro por la esfera de su actividad, su modo de influir en la conducta humana, los instrumentos que controla y los propósitos que lo orientan.

9.- En el Estado el poder político se da a través de la legitimidad que lo justifica según el origen de donde proviene.

10.- El poder como control y garantía del orden y de la paz necesita a veces acudir a la fuerza con precaución, cautela y mesura.

11.- La violencia sirve para remover los obstáculos y los poderes contrarios que amenazan al propio poder; ello se consigue rechazando, reprimiendo o incluso eliminando y aplastando la fuerza del adversario, que, apoyado en ella, actúa como poder competitivo.

12.- El poder del Estado se distingue de las otras formas de poder político precisamente por que tiene, como expresa Max Weber, el monopolio del uso legítimo de la fuerza.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Amara, Giuseppe, Historia de la violencia, Editorial Anuies, México 1976.
- 2.- Basave, Fernandez del Valle, Agustin, Teoría del Estado, Editorial Jus, México 1990.
- 3.- Bidart, Campos German J., El Poder, Editorial Depalma, Argentina 1985.
- 4.- Bidart, Campos German J., Teoría del Estado, Editorial EDIAR, Argentina 1991.
- 5.- Borja, Rodrigo, Derecho Político y Constitucional, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1992.
- 6.- Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1997.
- 7.- Bobbio, Norberto, Mateucci, Niccola, Diccionario de Política, Editorial. Siglo XXI, México, 1989.
- 8.- Calvert, Peter, Análisis de la Revolución, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1972.
- 9.- Diccionario Político del Paraguay, Editorial Promociones Culturales, Paraguay, 1997.
- 10.- Dou, Alberto, Sobre La Violencia, Editorial Mensajero, España 1991.
- 11.- Fayt, Carlos S., Derecho Político, Editorial Depalma, Argentina, 1995.
- 12.- Grijalvo, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Editorial Grijalvo, México, 1998.
- 13.- Gomezjara, Francisco A., Sociología, Editorial Porrúa, México 1995,
- 14.- Gonzalez, Uribe Hector, Teoría Política, Editorial. Porrúa. México 1992.
- 15.- Gonzalez, Gonzalez, Maria de la Luz, Valores del Estado en el Pensamiento Político, Editorial Mac Graw Hill, México 1995.
- 16.- Gurr, Ted Robert, El porque de las Rebeliones, Editores Asociados, México 1974.

- 17.- Heller, Hermann, Teoría del Estado, editorial Fondo de Cultura Económica, México 1995.
- 18.- Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, Editorial Porrúa, México 1987.
- 19.- Justo Lopez, Mario, Introducción a los Estudios Políticos, Editorial Depalma, Argentina, 1992.
- 20.- Larousse, Diccionario de la Lengua Española, Editorial. Larousse. México, 1994.
- 21.- Larousse, Sinónimos y Antónimos, Editorial Larousse, México 1997.
- 22.- Leftwich, Adrian, La Política trata del Gobierno, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1988.
- 23.- Martínez Silva, Mario, Diccionario de Política y Administración Pública, Tomo II Editorial, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1981.
- 24.- Mendieta y Nuñez, Lucio, Sociología del Poder, Editorial UNAM, México 1969.
- 25.- Melo, Artemio Luis, Compendio de Ciencia Política, Tomos I y II, Editorial de Palma, Argentina 1985,.
- 26.- Nuñez, Jimenez Arturo, El Nuevo Sistema Electoral Mexicano, Editorial; Fondo de Cultura Económica, México 1991.
- 27.- Ovilla, Mandujano Manuel, Teoría Política, Edición. Hecha Por El Autor, Mexico, 1990.
- 28.- Peniche Bolio, Francisco J., Introducción al Estudio del Derecho, Editorial, Porrúa, México 1998.
- 29.- Pereyra, Carlos, Violencia y Política, Editorial., Fondo de Cultura Económica., México, 1970.
- 30.- Poulantzas, Nicos, Estado, Poder y Socialismo, Editorial, Siglo XXI Editores, México, 1983.
- 31.- Rivarola, José María, Reflexión sobre la violencia, Editorial Arandura Paraguay, 1993.

- 32.- Shively, W. Phillips, Introducción a las Ciencias Políticas, Ed. McGraw Hill, México 1993.
- 33.- Sills, David L., Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Tomo V, Editorial Aguilar, España, 1975.
- 34.- Smith, Juan Carlos, Supuestos de la Ciencia Política, Editorial Abeledo Perrot, Argentina 1991.
- 35.- Tecla, Alberto J., Antropología de la Violencia, Ediciones Taller Abierto, México 1996.
- 36.- Tena, Suck Rafael, Italo, Morales Hugo, Derecho Procesal del Trabajo, Editorial Trillas, México, 1993.
- 37.- Verdú, Lucas Pablo, Principios de Ciencia Política, Tomo II, Editorial Tecnos, España 1979.
- 38.- Villoro Toranzo, Miguel, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, Mexico 1988.